

ISSN 2665-2951
(En línea)

GESTIÓN PRESUPUESTAL

UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS (URA)

Informe Acumulado Trimestral
Junio de 2022

ADRES



La salud
es de todos

Minsalud



CARMEN ROCÍO RANGEL QUINTERO
Directora de Gestión de los recursos Financieros de Salud

Equipo Elaborador:

Luz Inés Arboleda Garzón
Sandra Milena Beltrán Espinosa

Equipo Colaborador:

Adriana Paola Restrepo Aristizábal
David Eduardo Rico Silva
Mauricio García Mojica

Revisó:

Wilmer Andrés Erazo Quintero

Contenido

1	Aprobaciones y modificaciones del presupuesto vigencia 2022.....	2
2	Ejecución presupuestal de ingresos de la Unidad de Recursos Administrados (URA)	3
2.1	Ingresos por cotizaciones al SGSSS	5
2.2	Ingresos por Aportes de la Nación Para El Aseguramiento En Salud	7
2.3	Ingresos por Aportes municipales y Departamentales diferentes a subvenciones.....	8
3	Ejecución presupuestal de gastos de la Unidad de Recursos Administrados (URA)	10
3.1	Ejecución de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2021	11
3.2	Atención de Medidas en Política Sectorial, con respecto a la Medida de Emergencia Sanitaria por el COVID-19	12
3.2.1	COVID-19 – Componente de Aseguramiento para la Atención de la Emergencia Sanitaria. 12	
3.3	Programa del Sistema Nacional de Residencias Medicas (SNRM)	15
3.4	Proceso de Compensación	17
3.4.1	Gasto ordenado Unidad de pago por Capitación - Régimen Contributivo Con Situación de Fondos	20
3.5	Proceso de Liquidación Mensual de Afiliados (LMA)	21
3.6	Proceso de Prestaciones Excepcionales.....	23
3.6.1	Saneamiento de los Servicios y Tecnologías en Salud no financiados con cargo a la UPC ..	24
3.7	Proceso de Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior	25
3.8	Proceso de Prestaciones Económicas -Licencias de Maternidad y Paternidad.....	26
3.9	Proceso de Prestaciones Económicas -Regímenes Especial y de Excepción (REX)...	27
3.10	Proceso de Reclamaciones – rubro de Atención en salud, transporte primario, indemnizaciones y auxilio funerario víctimas	28
3.11	Programas del Ministerio de Salud y Protección Social – Fondos Especiales.	29
3.12	Cálculo 0.5% (máximo) de los recursos administrados con situación de fondos con destino al funcionamiento de la ADRES	30
4	Fuentes y Usos	31
5	Conclusiones	33
	Anexos	41

Listado de Gráficas

Gráfica 1. Ejecución Presupuestal de Ingresos acumulada a junio de 2022	3
Gráfica 2. Ejecución y participación del ingreso acumulado, principales rubros	4
Gráfica 3 .Comparativo Cotizaciones al SGSSS acumulado enero a junio de 2021 vs enero a junio de 2022.....	6
Gráfica 4. Comportamiento de las Cotizaciones al SGSSS vigencia 2022	6
Gráfica 5. Comparativo Aportes de la Nación Para El Aseguramiento en salud Acumulado a junio de 2022 vs. Acumulado a junio de 2021	8
Gráfica 6. Comparativo Aportes municipales y Departamentales - diferentes a subvenciones acumulado a junio de 2022 vs. acumulado a junio de 2021	9
Gráfica 7. Ejecución presupuestal de gastos acumulados 2022	10
Gráfica 8. Ejecución del componente de aseguramiento para la atención COVID-19 (recursos de excedentes vigencia 2021)	14
Gráfica 9. Ejecución Residentes Médicos	15
Gráfica 10. Ejecución y participación del gasto acumulado, principales rubros	16
Gráfica 11. Comparativo ejecución acumulada Procesos de Compensación 2022 versus 2021	17
Gráfica 12. Comparativo Proceso de Compensación Con Situación de Fondos y Sin Situación de Fondos Acumulado a junio de 2022 versus Acumulado a junio de 2021	19
Gráfica 13. Comportamiento mensual del número total de Afiliados Compensados y Cotizantes Régimen Contributivo vigencia 2022	19
Gráfica 14. Comparativo UPC R.C. CSF trimestre acumulado enero a junio 2022 vs. enero a junio 2021	20
Gráfica 15. Comparativo trimestre acumulado a junio de 2022 vs. acumulado a junio de 2021 gastos CSF LMA.....	22
Gráfica 16. Comportamiento mensual de Afiliados únicos (mes-mes) reconocidos al Régimen Subsidiado vigencia 2022 versus vigencia 2021 (correspondientes al mismo mes)	22
Gráfica 17. Comparativo Prestaciones Excepcionales acumulado enero a junio de 2022 vs. enero a junio de 2021.....	23
Gráfica 18. Comparativo Devoluciones acumulado al segundo trimestre de 2022 versus acumulado al segundo trimestre de 2021.....	25
Gráfica 19. Comparativo Prestaciones Económicas Licencias de maternidad acumulado al segundo trimestre de 2022 vs. acumulado al segundo trimestre de 2021	26
Gráfica 20. Comparativo Regímenes Especial y de Excepción (REX) acumulado al segundo trimestre de 2022 vs. acumulado al segundo trimestre de 2021.....	27
Gráfica 21. Comparativo Reclamaciones acumulado al segundo trimestre de 2022 vs. acumulado al segundo trimestre de 2021.....	28
Gráfica 22. Participación Fuentes y Usos acumulados a junio de 2022 ADRES – URA	31
Gráfica 23. Recursos de Capital.....	33
Gráfica 24. Comparativo variaciones ingresos acumulado al segundo trimestre de 2022 vs. acumulado al segundo trimestre de 2021	35
Gráfica 25. Comparativo variaciones gastos acumulado al segundo trimestre de 2022 vs. acumulado al segundo trimestre de 2021.....	36
Gráfica 26. Comparativo Fuentes y Usos acumulados 2022 vs. 2021.....	38

Listado de tablas

Tabla 1. Modificaciones presupuestales Vigencia 2022.....	2
Tabla 2. Ejecución de ingresos Presupuestales	3
Tabla 3. Variación rentas cedidas de los meses enero a junio de 2022 vs. enero a junio de 2021	9
Tabla 4. Ejecución de Gastos Presupuestales	10
Tabla 5. Ejecución durante la vigencia 2022 de los saldos de compromisos al cierre de la vigencia 2021	11
Tabla 6. Prestaciones Excepcionales comparativo trimestral acumulado enero a junio de 2022 vs. enero a junio de 2021	23
Tabla 7. Distribución pagos por Licencias de maternidad y paternidad acumulado en 2022	26
Tabla 8. Pagos de vigencia y por Cuentas por pagar Regímenes Especial y de Excepción (REX) acumulados a junio 2022 versus 2021	28
Tabla 9. Comparativo Reclamaciones acumulado al segundo trimestre de 2022 vs. acumulado al segundo trimestre de 2021.....	29
Tabla 10. Ingreso acumulado vs. gasto acumulado	33
Tabla 11. Ingresos Con Situación de Fondos (CSF) Vs. Sin Situación de Fondos (SSF).....	34
Tabla 12. Comparativo principales ingresos acumulado al segundo trimestre de 2022 vs. acumulado al segundo trimestre de 2021.....	35
Tabla 13. Comparativo principales gastos acumulado al segundo trimestre de 2022 vs. acumulado al segundo trimestre de 2021.....	37

Listado de anexos

Anexo 1. Detalle del rubro 2-13-8 Otros Reintegros / Recuperaciones	41
Anexo 2. Detalle del rubro 2-12-2-0-9 Otros Ingresos Diversos.....	41
Anexo 3. Detalle del rubro 1-02-3-02-06 Otros Intereses de Mora	42
Anexo 4. Detalle del rubro 2-13 Reintegros.....	42

Introducción

La Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" en el artículo 66 crea la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), con el principal objetivo de garantizar el adecuado flujo y control de los recursos del SGSSS y los respectivos controles. La Entidad es de Naturaleza especial, asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), y se encuentra adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, por su parte el artículo 67 establece los recursos que administrará la ADRES y define la destinación de estos.

Por lo anterior, es importante tener en cuenta lo mencionado en el numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución 439 de 2017, la cual establece las funciones del Grupo Interno de Gestión Presupuestal, (i). Coordinar la validación y los cargues de los archivos planos suministrados por las Direcciones Misionales de la ADRES y el MSPS, (ii). Dirigir el control y seguimiento a la ejecución presupuestal, de ingresos y de gastos, (iii) Coordinar las actividades relacionadas con el sistema de información, con el fin de garantizar la efectividad de todas las operaciones respecto a los procesos misionales del presupuesto de ingresos, gastos, (iv). Coordinar la

elaboración de los certificados de disponibilidad y registros presupuestales, a través del Sistema de Información destinado para tal fin sobre la ejecución de los recursos que maneja la entidad, (v). Coordinar y dirigir las conciliaciones presupuestales y financieras con las demás áreas y aprobar los ajustes requeridos para asegurar la consistencia de la información.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza el presente informe de presupuesto de la Unidad de los Recursos Administrados en Salud (URA), en el cual se divide en las siguientes secciones: Una Primera parte que corresponde a la presente introducción; seguida del comportamiento de las la ejecución de ingresos y egresos de la URA, en donde se presentan los rubros más representativos, una cuarta parte, referente a las fuentes y usos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y finalmente las conclusiones del informe.

1 Aprobaciones y modificaciones del presupuesto vigencia 2022

Mediante resolución CONFIS No. 0007 del 23 de diciembre de 2021, fue aprobado el presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022 para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) Unidad 02 por valor de \$68.805.824,03 millones, recursos que, de conformidad con la autorización y refrendación de la Junta Directiva, fueron desagregados por la Dirección General de la entidad mediante **Resolución No. 2891 del 31 de diciembre de 2021** y según el acuerdo No. 013 del 30 de diciembre de 2020 de la Junta Directiva.

Mediante el **Decreto 417 del 17 de marzo de 2020**, se declara Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública por el COVID-19.

Decreto 521 del 06 de abril de 2020, se establecen los criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por concepto de servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo.

Decreto **538 del 12 de abril de 2020**, por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para

contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Decreto **800 del 04 de junio de 2020**, Por el cual se adoptan medidas para el flujo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y mantener la afiliación al mismo de quienes han perdido la capacidad de pago, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Tabla 1. Modificaciones presupuestales Vigencia 2022

Cifras en millones de pesos

Fecha	No. Resolución	Tipo	Descripción	Valor
21/01/22	87	Traslado	Traslado presupuestal	385.499
17/02/2022	296	Traslado	Traslado presupuestal	183.192
	296	Traslado	Traslado presupuestal	489.000
24/05/2022	1043	Traslado	Traslado presupuestal,	1.759.041
	1043	Traslado	creación de rubros	800.000
31/05/2022	1113	Adición	Adición presupuestal	1.616.990
06/06/2022	1133	Traslado	Traslado presupuestal	11.849.913
		Traslado	Traslado presupuestal	11.251.500

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

2 Ejecución presupuestal de ingresos¹ de la Unidad de Recursos Administrados (URA)

El artículo 12 del decreto 115 de 1996, cita que "El Presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital..."

Teniendo en cuenta lo mencionado, a continuación, se realiza el análisis de las fuentes de financiación más representativas correspondientes al ingreso del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Tabla 2. Ejecución de ingresos Presupuestales

Cifras en millones de pesos

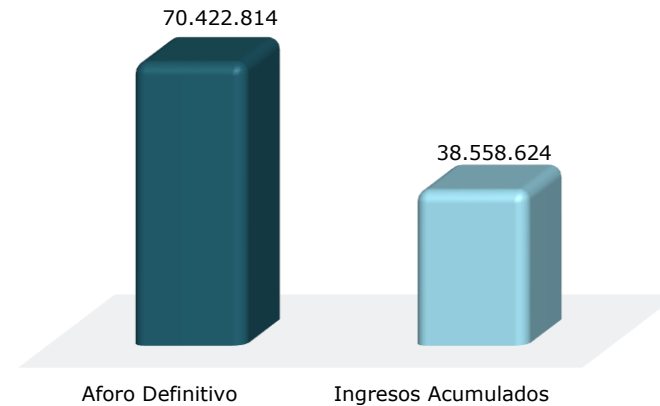
Aforo	Acumulado 1er. Trim.	Ingresos 2º. Trim.	Ingreso Acum.	% Acum.
70.422.814	18.638.205	19.920.419	38.558.624	50

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

¹Consultar la Ejecución Presupuestal en: <https://www.adres.gov.co/nuestra-entidad/informacion-financiera/unidad-de-recursos-administrados-ura/presupuesto>

Gráfica 1. Ejecución Presupuestal de Ingresos acumulada a junio de 2022

Cifras en millones de pesos

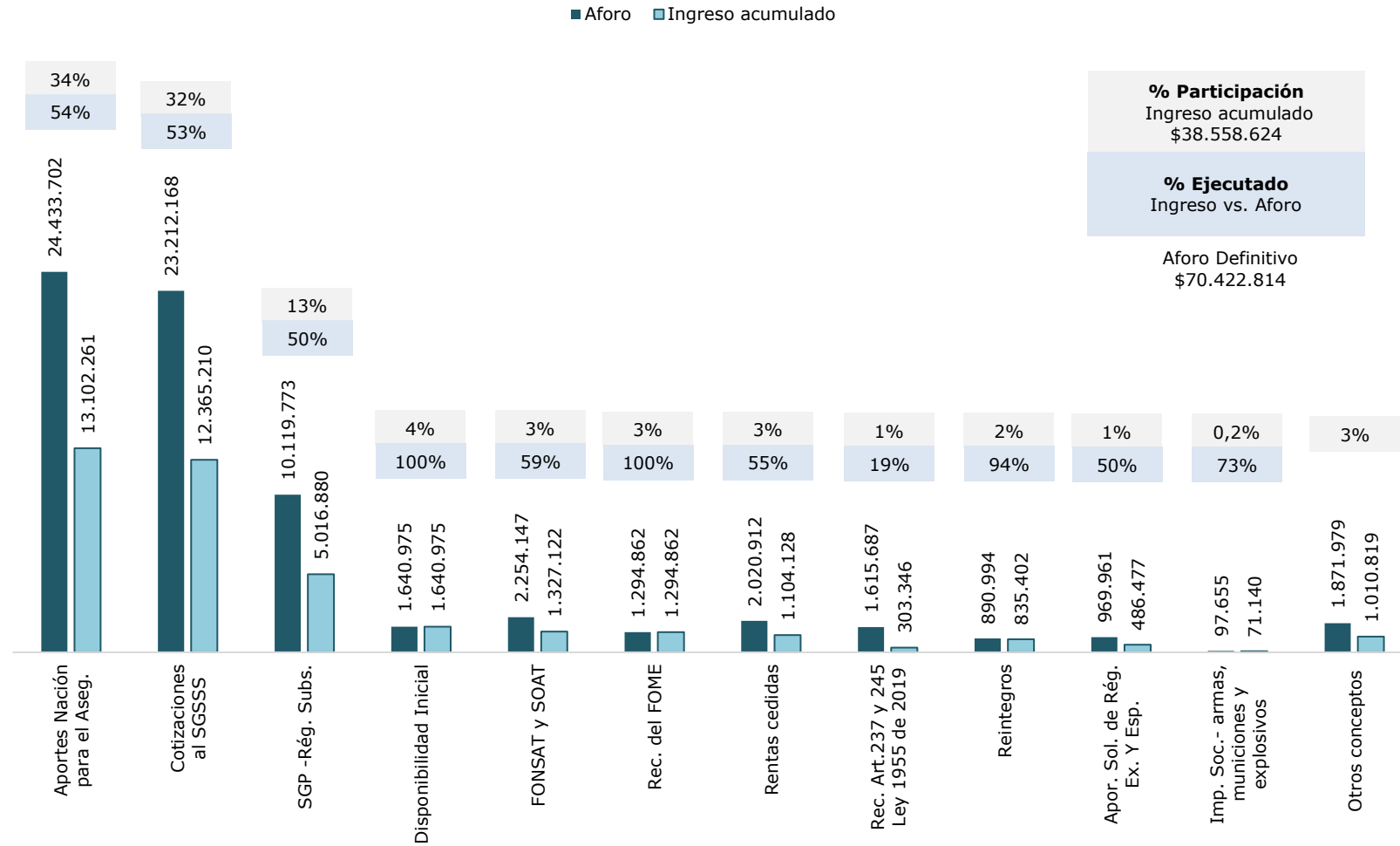


Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Como se observa en la gráfica para el total acumulado a junio de 2022 se presenta un total ejecutado de \$38.558.623,76 millones, es decir, el 54,75% de ejecución acumulada.

Gráfica 2. Ejecución y participación del ingreso acumulado, principales rubros

Cifras en millones de pesos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Como se observa en la gráfica anterior, del ingreso total acumulado a junio de 2022 los conceptos de mayor influencia son los rubros de Aportes Nación para el Aseguramiento (\$13.102.260,84 millones), Cotizaciones al SGSSS (\$12.365.210,37 millones), SGP -Régimen subsidiado (\$5.016.880,13 millones), Disponibilidad Inicial (\$1.640.974,96 millones), Prima FONSAT y Contribución SOAT (\$1.327.122,34 millones), Recursos FOME (\$1.294.861,98 millones), Rentas cedidas (\$1.104.128,38 millones), que conforman 92,98% (\$35.851.439 millones) del total, los demás conceptos representan el 7,02% (\$2.707.184,75 millones).

2.1 Ingresos por cotizaciones al SGSSS

Para el periodo informado, el aforo definitivo de este concepto corresponde a \$23.212.167,65 millones, con un porcentaje de ejecución acumulada al mes analizado del 53,27% (\$12.365.210,37 millones).

La ejecución de ingresos para las "Cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud" presentó un recaudo acumulado por el concepto SSF por \$7.698.626,06 millones; y por el concepto Con situación de fondos por \$4.666.584,31 millones.

Para el periodo informado se ejecutaron \$3.415.765,30 millones, Sin situación de fondos y

\$3.187.072,02 millones, Con situación de Fondos (de dicho valor, \$228.146,35 millones, corresponden a la conciliación de las cuentas maestras de recaudo no SGP, transferidas a las cuentas administradas por la ADRES); los anteriores movimientos están afectados por la entrada en vigencia del Decreto 1437 de 2021², en el mes de junio "Que teniendo en cuenta que los recursos recaudados por concepto de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud antes del proceso de compensación son recursos del mismo Sistema que debe administrar la ADRES y que, sólo una vez realizado el proceso de compensación, se conoce el valor de los recursos que deben ser girados a las Entidades Promotoras de Salud y a las Entidades Obligadas a Compensar, es necesario actualizar las condiciones de apertura y manejo de las cuentas maestras de recaudo de cotizaciones y determinar que las mismas son de titularidad del referido Sistema.

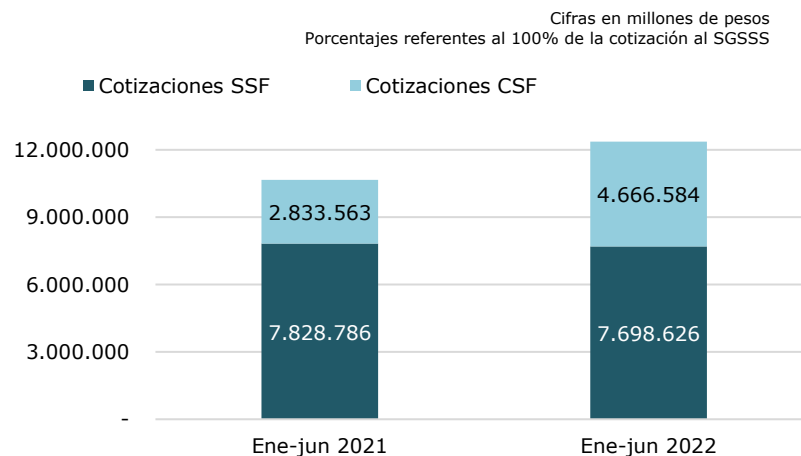
Que la modificación a las condiciones de apertura y manejo de las cuentas maestras de recaudo de cotizaciones trae consigo ajustes necesarios relativos al proceso de liquidación, reconocimiento y giro de las Unidad de Pago por Capitación, provisión de incapacidades, programas de promoción y prevención y prestaciones económicas del Régimen Contributivo, específicamente, lo concerniente a su ejecución, a la corrección de registros compensados y el reporte de información de registros no compensados y transferencias entre EPS y EOC, así como los procesos de reconocimiento de rendimientos financieros y de compensación". Con el

² Consultar Decreto 1437 de 2021: [decreto-1437-de-2021.pdf \(minsalud.gov.co\)](https://www.minsalud.gov.co/decree/1437-de-2021)

Decreto 1437, los recursos del Sistema son recaudados en su totalidad desde la ADRES para posterior giro a las entidades por los resultados de los procesos de compensación, es decir, que las entidades no hacen apropiación de los recursos pues ya no disponen de estos en sus cuentas.

Es preciso señalar que, los registros de los procesos de correcciones, que generan una disminución en el ingreso en los rubros Sin situación de fondos seguirán ejecutándose, teniendo en cuenta que las entidades en proceso de liquidación para el proceso de compensación no las rige el actual Decreto 1437 de 2021.

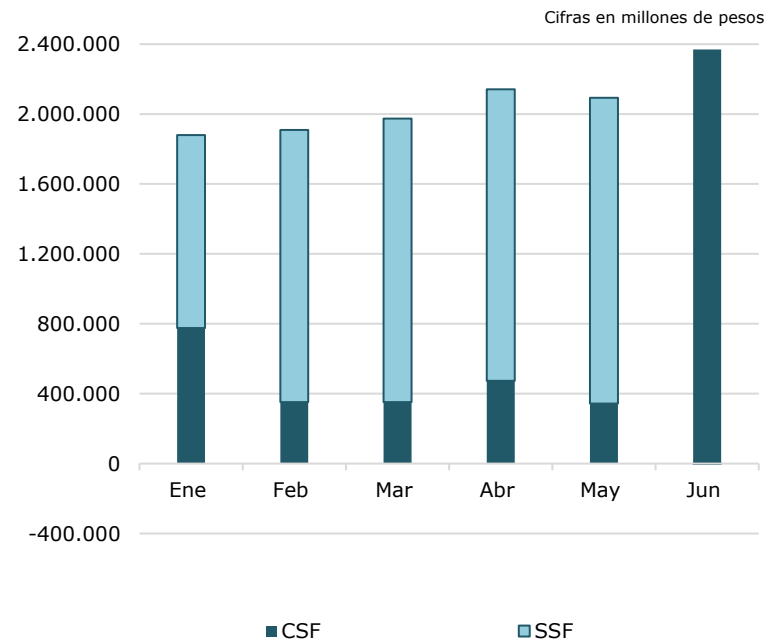
Gráfica 3 .Comparativo Cotizaciones al SGSSS acumulado enero a junio de 2021 vs enero a junio de 2022



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

La ejecución del ingreso por “Cotizaciones al SGSSS” en su comparativo del acumulado al segundo trimestre de 2022 versus el correspondiente en 2021 nos muestra una variación mayor de \$1.702.861,24 millones (15,97%), presentando un incremento en la cantidad de los cotizantes en un 12,38% y del IBC del 17,21%.

Gráfica 4. Comportamiento de las Cotizaciones al SGSSS vigencia 2022



Fuente: elaboración propia a partir de información suministrada por DLYG

Para los meses transcurridos de la vigencia 2022 los ingresos por Cotizaciones al SGSSS fueron por un total de \$12.365.210,37 millones, de los cuales \$7.698.626,06 millones, fueron Con situación de Fondos, y \$4.666.584,31 millones, Con situación de fondos.

Este concepto es afectado por la fluctuación en el número de cotizantes por la tasa de desempleo, y que de acuerdo con la información disponible del DANE³ para los tres primeros meses de la vigencia se evidencia una recuperación, presentándose una tasa de desempleo que ha pasado de ser del 14,6% en el mes de enero a 10,6% para el mes de mayo de 2022, mostrando una reducción progresiva.

2.2 Ingresos por Aportes de la Nación Para El Aseguramiento En Salud

Los Aportes del PGN representan en la vigencia un 35,67% del aforo inicial con una cifra de \$24.543.850,79 millones. Teniendo en cuenta que se presentó un incremento del 19,54% con respecto a los recursos autorizados como aforo inicial para la vigencia 2021.

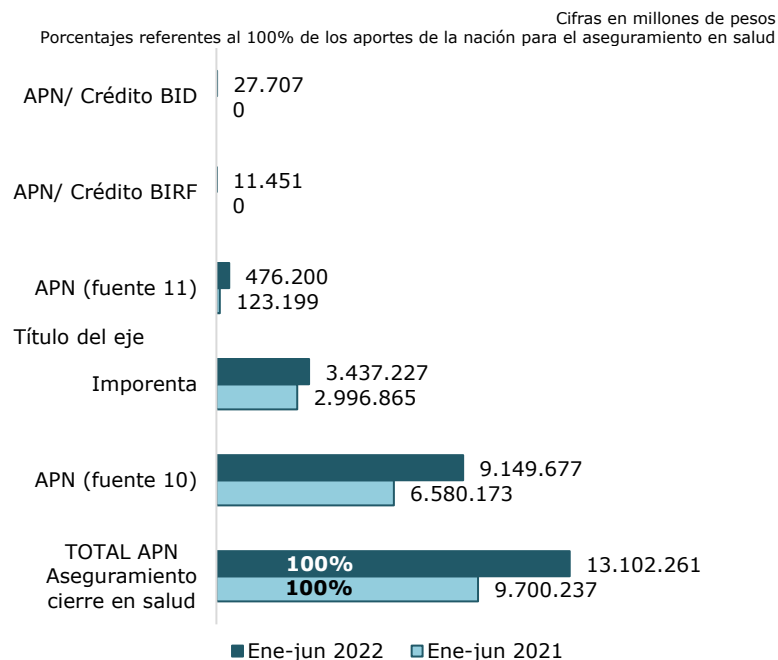
Los aportes correspondientes a este concepto son de gran importancia para el financiamiento del sistema

y que tras la gestión realizada para que dichos recursos tuvieran en esta vigencia un mayor aforo, fue aprobado por el CONFIS.

El ingreso acumulado al periodo analizado es de \$6.482.774,54 millones, lo que representa un porcentaje de ejecución de 26,41%, es importante precisar que del valor mencionado está incluido la última doceava del Sistema General de Participación del Régimen Subsidiado, por valor de \$764.469,31 millones, el cual fue sustituida con la fuente Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10) esto se debió a que para la ejecución de la Liquidación mensual de afiliados (LMA) del mes de enero, el Ministerio de Salud y Protección Social no había realizado la asignación de la última doceava del SGP de la vigencia 2021.

³ Información DANE – Tasa desempleo: [Empleo y desempleo \(dane.gov.co\)](http://dane.gov.co)

Gráfica 5. Comparativo Aportes de la Nación Para El Aseguramiento en salud Acumulado a junio de 2022 vs. Acumulado a junio de 2021



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

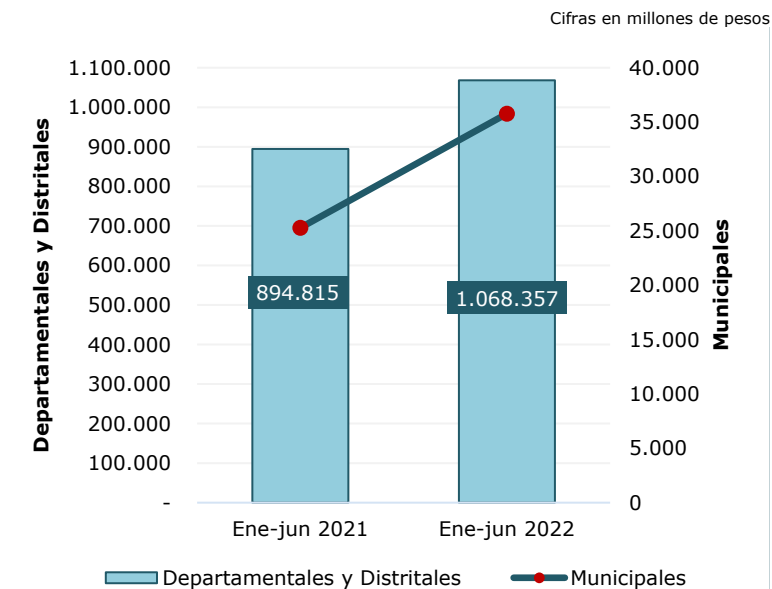
Los Aportes de la Nación a junio de 2022 versus el mismo periodo de 2021 mostraron una variación mayor en 35,07% (\$3.402.023,35 millones), esto se debe a una asignación mayor de recursos para la presente vigencia. Detalle en la gráfica a anterior.

2.3 Ingresos por Aportes municipales y Departamentales diferentes a subvenciones

De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 2.6.4.6.1.5. del Decreto 2265 de 2017 del Recaudo de los recursos de las entidades territoriales. "Los administradores u operadores del monopolio de los juegos de suerte y azar y los responsables del giro de las rentas e impuestos con destino al régimen subsidiado deberán hacer los giros mediante mecanismos electrónicos, en los plazos previstos para cada tipo de recurso, identificando el tercero responsable del giro, de acuerdo con los instrumentos y mecanismos que defina la ADRES para tal fin.

Los recursos provenientes de ingresos corrientes que las entidades territoriales destinan a la financiación del régimen subsidiado deben ser girados a la ADRES, por la entidad territorial, mensualmente dentro de los tres (3) primeros días de cada mes de tal forma que la ADRES disponga oportunamente de los recursos para el giro de la Unidad de Pago por Capitación -UPC según la Liquidación Mensual de Afiliados y la planificación para la financiación mensual."

Gráfica 6. Comparativo Aportes municipales y Departamentales - diferentes a subvenciones acumulado a junio de 2022 vs. acumulado a junio de 2021



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Los ingresos por Aportes municipales y Departamentales - diferentes a subvenciones para el periodo enero a junio de la vigencia 2022 versus el mismo periodo de 2021 presentan una variación total mayor de 20,00% (\$184.030,73 millones).

Al exhibir el comparativo del segundo trimestre de la vigencia 2021 y 2022, se evidencia la tendencia al

aumento en el recaudo de un año a otro, teniendo en cuenta la reactivación económica y mayor demanda de los bienes generadores de las rentas territoriales. En este sentido, dentro de los conceptos que presentaron una mayor variación en el período analizado se encuentran los siguientes:

Tabla 3. Variación rentas cedidas de los meses enero a junio de 2022 vs. enero a junio de 2021

Concepto	Variación absoluta	Variación relativa
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - ley 1819 de 2016 extranjero	54.247	43,08%
Ad Valorem Del Impuesto Al Cigarrillos - Ley 1819 De 2016 Extranjero	12.457	18,87%
Impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos nacional	10.692	62,67%
8 puntos del Impoconsumo de cerveza (IVA del 8% cerveza) nacional	10.382	21,88%
Impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos extranjero	9.994	57,15%
Derechos De Explotación De Juego De Apuestas Permanentes O Chance	9.799	23,75%
Monopolio de licores destilados extranjero	5.397	57,03%
Monopolio de licores destilados nacional	5.055	73,65%
Loterías tradicionales - operadas directamente	2.352	22,68%
Impuesto a ganadores	1.384	28,80%
Impuesto de Loterías Foráneas	1.184	25,77%

Fuente: Elaboración propia Grupo de Control de Recaudo y Fuentes de Financiamiento

Para el caso del recaudo de otros recursos del aseguramiento, se presentó una reducción que

asciende al monto de \$21.900 millones de pesos equivalente al 45,61%, sustentado principalmente por las variaciones en el aporte de recursos provenientes de los Departamentos de Antioquia, Guaviare, Tolima, y el distrito de Bogotá, entre la vigencia 2021 y 2022.

3 Ejecución presupuestal de gastos⁴ de la Unidad de Recursos Administrados (URA)

A continuación, se dan a conocer los rubros más representativos del gasto, correspondientes a la operación de los diferentes procesos misionales a cargo del SGSSS, y para esto se realiza el análisis de la ejecución del mes, adicional a esto se analiza el comparativo mensual entre la vigencia 2021 Vs 2022.

Tabla 4. Ejecución de Gastos Presupuestales

Cifras en millones de pesos

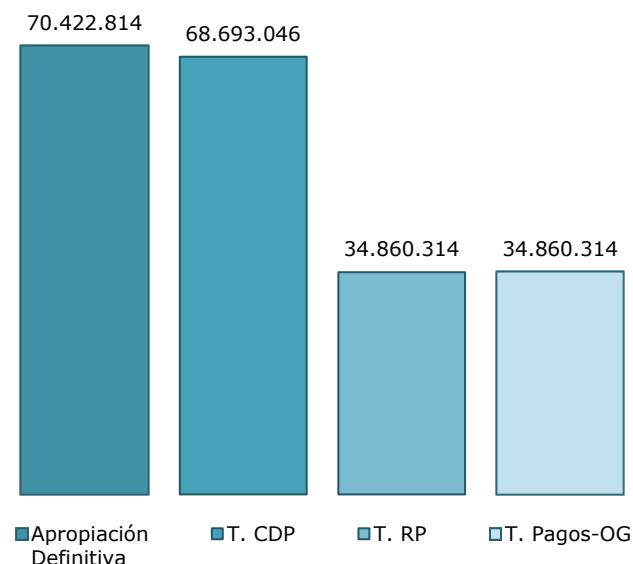
Apropiación Definitiva	Acumulado 1er. Trim.	Gastos 2o. Trim.	Acumulado	% Acum.
70.422.814	17.264.372	17.595.942	34.860.314	50%

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

⁴Consultar ejecuciones presupuestales en: <https://www.adres.gov.co/nuestra-entidad/informacion->

Gráfica 7. Ejecución presupuestal de gastos acumulados 2022

Cifras en millones de pesos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Como se muestra en la gráfica, se presenta en forma consolidada la ejecución de gasto de junio de 2022, la apropiación para la vigencia a corte del mes informado fue de \$68.805.824,03 millones.

[financiera/unidad-de-recursos-administrados-ura/presupuesto](https://www.adres.gov.co/financiera/unidad-de-recursos-administrados-ura/presupuesto)

La ejecución total acumulada vía Certificados de Disponibilidad presupuestal (T.CDP) corresponde a \$68.693.046,02 millones. El total acumulado vía Registros Presupuestales (T.RP) y por Ordenaciones de gasto (T.OG.) fue por un total acumulado de \$34.860.313,52 millones.

De las ordenaciones de gasto generadas en el periodo acumulado con mayor participación se encuentran, con un 45,58% las de la UPC del Régimen Contributivo, con un 42,01% las del proceso de la Liquidación Mensual de Afiliados al Régimen Subsidiado (LMA), y los demás conceptos con un 12,41%.

3.1 Ejecución de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2021

El artículo 13 del decreto 115 de 1996, modificado por el artículo 10 del decreto 4836 de 2011, el cual cita que *"El Presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La acusación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal."*

Al cierre de la vigencia 2021, se constituyeron cuentas por pagar por un valor total de \$11.961,89 millones, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable para las EICE se incorporaron al presupuesto de la vigencia 2022.

Tabla 5. Ejecución durante la vigencia 2022 de los saldos de compromisos al cierre de la vigencia 2021

Cifras en millones de pesos

Código	Saldos RP 2021	Ejecución acumulada	Liberaciones	Saldo
Aportes hasta del 0,5% - desarrollo objeto ADRES	11.290	10.473	0,00	816
REX	587	585	0,03	2
PAPSIVI	18	18	0,00	0
Devoluciones -Otras devoluciones (Déficit CCF)	47	16	0,00	31
Devoluciones - REX	20	20	0,00	0
TOTAL	11.962	11.112	0,03	850

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

De acuerdo con la tabla al mes informado, se ejecutaron ordenaciones de gasto por valor de \$11.111,94 millones, quedando un saldo por pagar de \$849,91 millones.

Con respecto a la cuenta por pagar constituida en el rubro A-03-13-01-006-001-05 (PAPSIVI), por valor de \$18,25 millones, se conformó teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Promoción Social del MSPS mediante Radicado 202116002072401 del 30 de diciembre de 2021, recibido en la ADRES con ORFEO 20211422179192 del 31 de diciembre de 2021, para respaldar el pago del Convenio 470 de 2020.

3.2 Atención de Medidas en Política Sectorial, con respecto a la Medida de Emergencia Sanitaria por el COVID-19

3.2.1 COVID-19 – Componente de Aseguramiento para la Atención de la Emergencia Sanitaria

En el marco de lo señalado en el Decreto 538 de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”* la Administradora de los Recursos de la Seguridad Social en Salud (ADRES) tiene una serie de responsabilidades en la operación según lo señalando en los siguientes artículos:

- **Artículo 11. Reconocimiento económico temporal para el talento humano de salud que presenten servicios durante el**

Coronavirus COVID-19. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo, *“Este reconocimiento será girado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o entidades territoriales [...]”*.

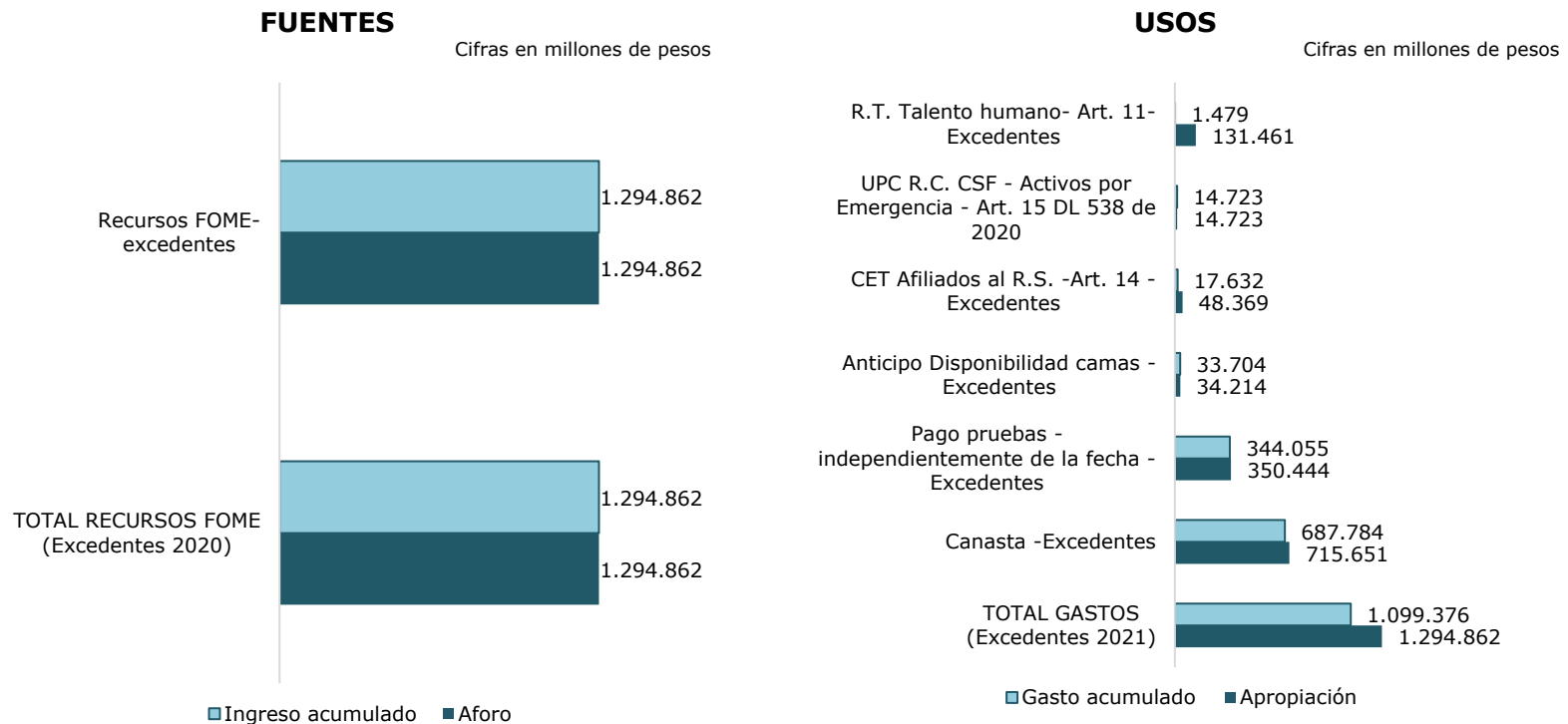
- **Artículo 14. Compensación económica temporal para el afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19.** En el inciso segundo del mencionado artículo se establece que *“La Entidades Promotoras de Salud -EPS- reconocerá a sus afiliados el beneficio, previa verificación de las condiciones, y cobrará el valor correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, una vez lo haya reconocido. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES definirá los términos y condiciones para el pago.”*
- **Artículo 20. Canasta de Servicios y Tecnologías en Salud destinados a la atención del Coronavirus COVID-19.** En el artículo en mención se establece en el primer inciso que *“El Ministerio de Salud y Protección Social definirá una canasta de atenciones para los pacientes con Coronavirus COVID-19, cuyo reconocimiento se efectuará por parte de la*

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES-. *La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES-. pagará las atenciones, tomando como referencia el valor de la canasta de atenciones que se establezcan para Coronavirus COVID-19 [...] con base en la información reportada por la Entidad Promotora de Salud -EPS-, la Entidad Obligada a Compensar -EOC- o la entidad territorial, según corresponda, pagará directamente a las instituciones prestadoras de servicios de salud el valor de las canastas”.*

- **Artículo 8 del decreto 800 de 2020. Adiciónese un inciso al artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, del siguiente tenor:**

"La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES podrá hacer anticipos del valor de la canasta a las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas que tengan habilitadas o autorizadas unidades de cuidado intensivo y unidades de cuidado intermedio para garantizar la disponibilidad de tales servicios, independientemente del número de casos que están siendo atendidos por Coronavirus COVID - 19. El anticipo se legalizará contra el costo del mantenimiento de la disponibilidad del servicio, de conformidad con los criterios que defina el Ministerio de Salud y Protección Social”

Gráfica 8. Ejecución del componente de aseguramiento para la atención COVID-19 (recursos de excedentes vigencia 2021)



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

En la vigencia 2022 se cuenta con un aforo total por concepto Excedentes (FOME) por un total de \$1.294.861,98 de los que se ha ejecutado al mes reportado el 100% de los recursos. Y con respecto al gasto se presenta la apropiación se cuenta con un valor de \$1.294.861,98 millones, con una ejecución por \$1.099.376,46 millones.

Es de anotar, con la Resolución de la ADRES 087 del 27 de enero de 2022, se realizó un traslado en la desagregación del Presupuesto Gastos de la Unidad 02 para la vigencia 2022, en los rubros asociados al reconocimiento de conceptos asociados a la atención de la Pandemia por el COVID 19 y ejecutados por la ADRES de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 538 de 2020, particularmente

para la atención de los servicios del concepto "Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud", esto con el objetivo de garantizar la disponibilidad presupuestal que permitiera la ejecución de los recursos de conformidad con las necesidades de gasto definidas por el ordenador del gasto, ahora bien, una vez adicionados los recursos provenientes de la Disponibilidad inicial los cuales tienen destinación específica el concepto enunciado, se hace necesario realizar el siguiente traslado: Contra crédito al rubro A-03-13-01-006-004-06 "Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes" por valor de \$170.000.000.000,00, y acreditar dicho valor al A-03-13-01-001-002 "UPC Régimen Contributivo CSF".

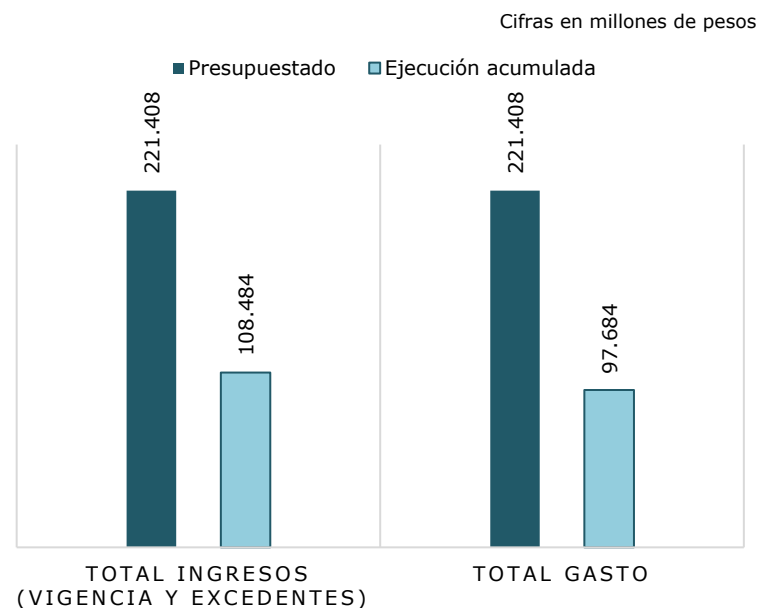
3.3 Programa del Sistema Nacional de Residencias Médicas (SNRM)

Mediante la ley 1917 de 2018 se creó el Sistema Nacional de Residencias Médicas – SNRM en Colombia, el cual tiene por objeto garantizar las condiciones adecuadas para la formación académica y práctica de los profesionales de la medicina que cursan programas académicos de especialización médica quirúrgicas como apoyo al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Así mismo, dentro de la citada ley, se estableció que la financiación del SNRM estaría a cargo de la ADRES.

Así entonces, desde el mes de septiembre de 2020, se inició la ejecución presupuestal correspondiente

al Sistema Nacional de Residencias Médicas (SNRM), de acuerdo con las solicitudes remitidas por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección.

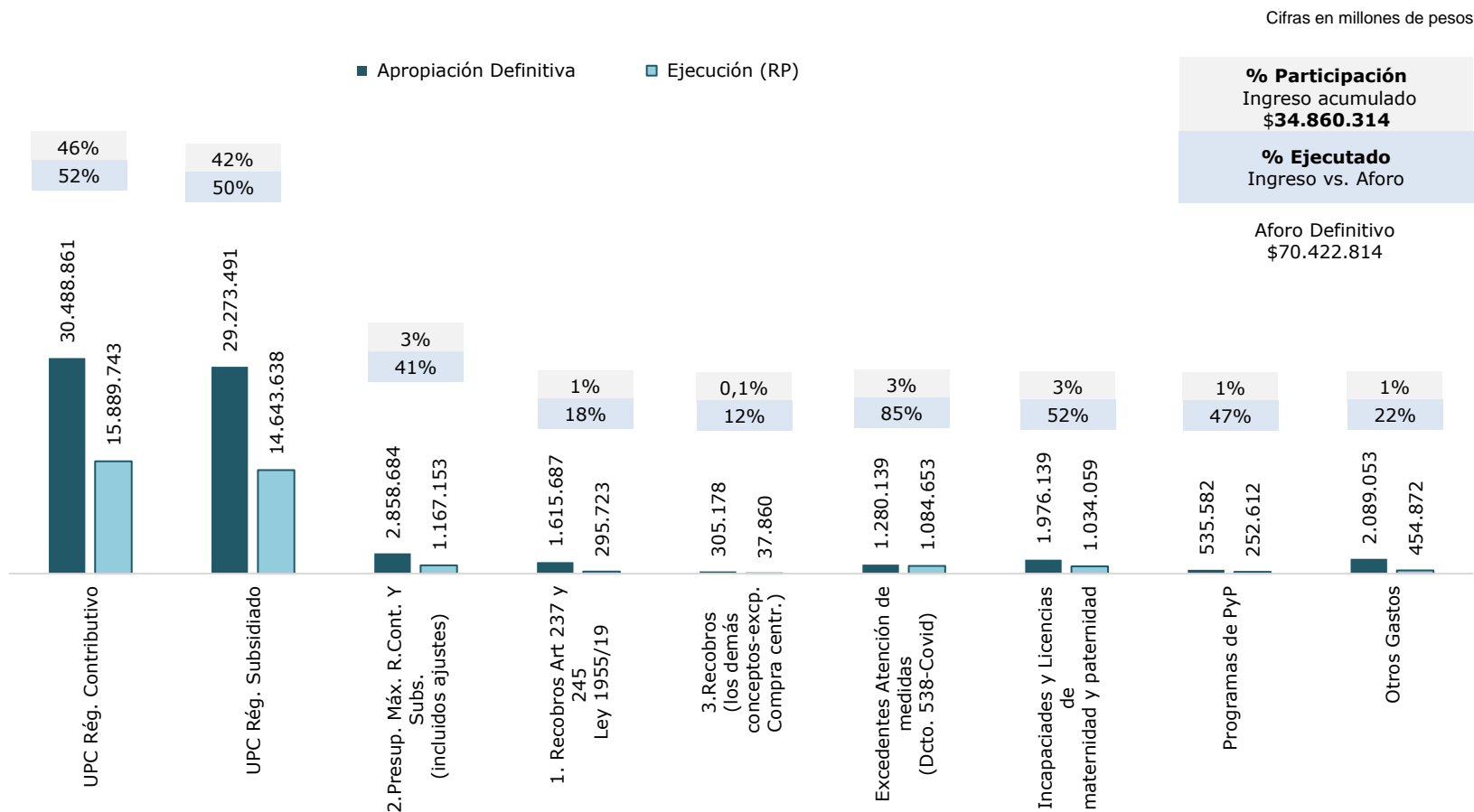
Gráfica 9. Ejecución Residentes Médicos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

En la vigencia 2022 el presupuesto asignado, en ingresos y gastos es por \$221.407,67 millones. Se han presentado al mes informado, recaudos por un valor de \$108.483,80 millones. Con respecto a las ordenaciones de gasto, se han ejecutado \$97.684,07 millones, por el concepto de Excedentes.

Gráfica 10. Ejecución y participación del gasto acumulado, principales rubros



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

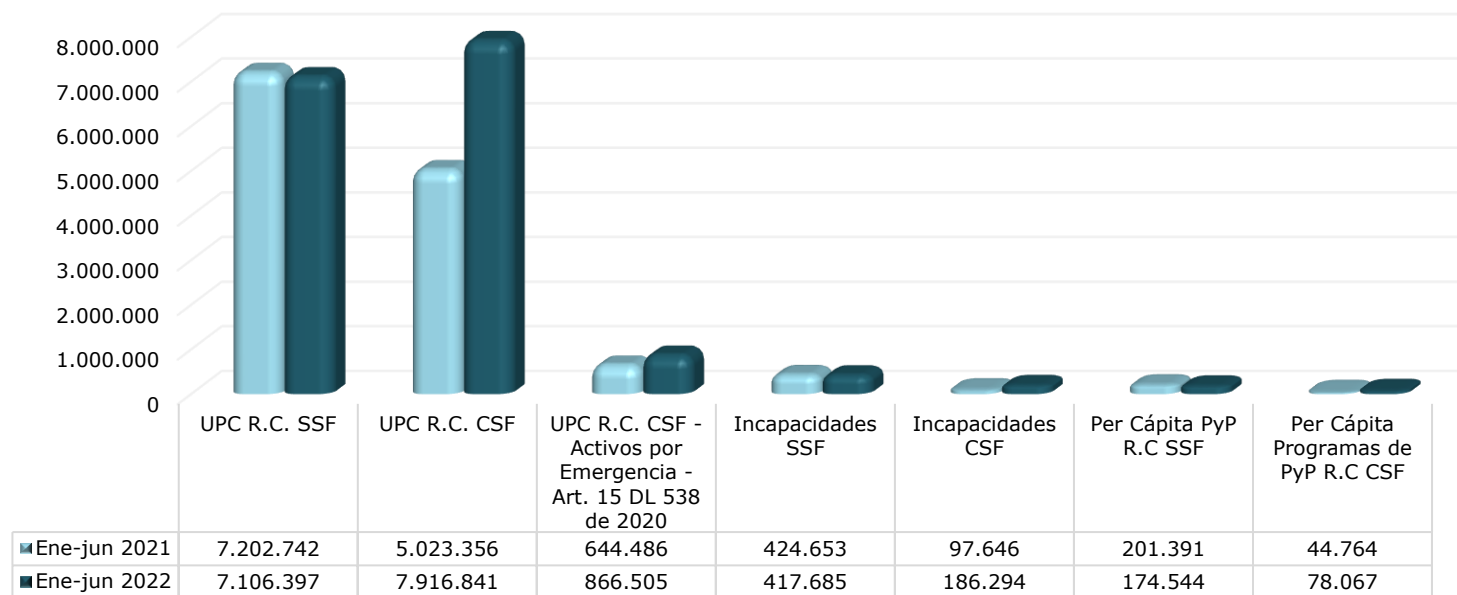
Del gasto acumulado con corte al mes informado, los rubros con mayor participación corresponden a la UPC del R.C. con compromisos (RP) por un valor de \$15.889.743,09 millones; seguido por el concepto UPC del R.S. con gastos por \$14.643.637,52 millones; Presupuestos Máximos del Régimen Contributivo y Subsidiado (incluidos ajustes) por un

total de \$1.167.153,28 millones, y el concepto Excedentes Atención de medidas (Dcto. 538-Covid) con \$1.084.653,23 millones; siendo estos conceptos los que representan el 94,05%, y los demás conceptos representan el 5,95% (\$2.075.126,40 millones) del gasto acumulado.

3.4 Proceso de Compensación

Gráfica 11. Comparativo ejecución acumulada Procesos de Compensación 2022 versus 2021

Cifras en millones de pesos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

El proceso de Compensación en el comparativo acumulado al segundo trimestre de 2022 vs. enero

a junio de 2021 presentó una variación de \$3.107.294,87 millones, el concepto más

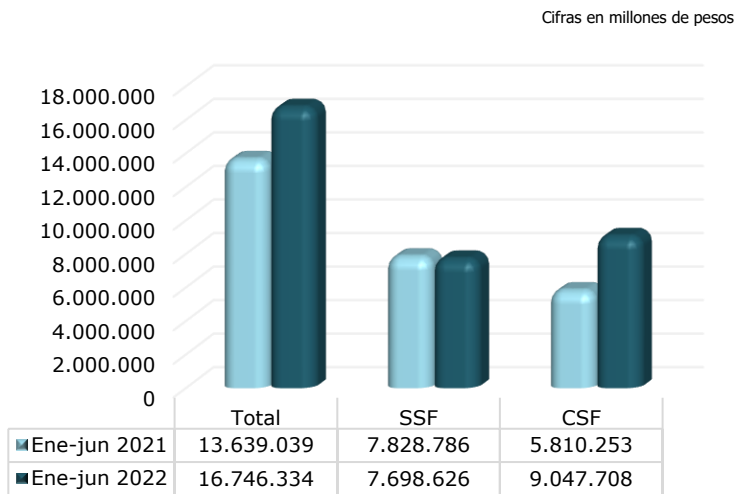
representativo en la variación corresponde a la UPC Régimen Contributivo Con Situación de Fondos con una variación de \$2.893.485,08 millones.

Otro concepto que presentó una variación representativa (\$222.018,61 millones) es el rubro auxiliar UPC R.C. CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020, teniendo en cuenta que en el mes de agosto de 2020 con ocasión de la Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19 se creó, y de acuerdo con la Resolución No. 2967 de 2020, con respecto al Parágrafo Primero del artículo 15 del Decreto Legislativo 538 del 12 de abril de 2020 establece que la ADRES: *“con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud de los afiliados al Régimen Contributivo, una vez finalizado el periodo de protección laboral cuando aplique, continuará pagando a las Entidades Promotoras Salud EPS el valor de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- correspondiente a los cotizantes que hayan sido suspendidos y su núcleo familiar, así como a los beneficiarios de los cotizantes que hayan fallecido, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto y Durante el término la emergencia declarada por el Ministerio Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID 19, motivo por el cual, se hace necesario contar con un concepto de gasto específico en el presupuesto de gastos de la URA, con el objetivo de realizar el seguimiento detallado al reconocimiento de las UPC hacia las EPS por aquellos afiliados que se encuentren en estado Activos Por Emergencia.”*

De otra parte, es importante que el gasto derivado de la liquidación del Proceso de compensación es

producto de la conciliación mensual como saldos no conciliados, el reconocimiento depende de que la información del recaudo coincida con la BDUA, si no hay coincidencia, el registro es glosado hasta que la EPS realice la corrección necesaria para lograr la compensación, por lo cual, también depende de la oportunidad de la EPS con relación a la corrección de las inconsistencias de la información.

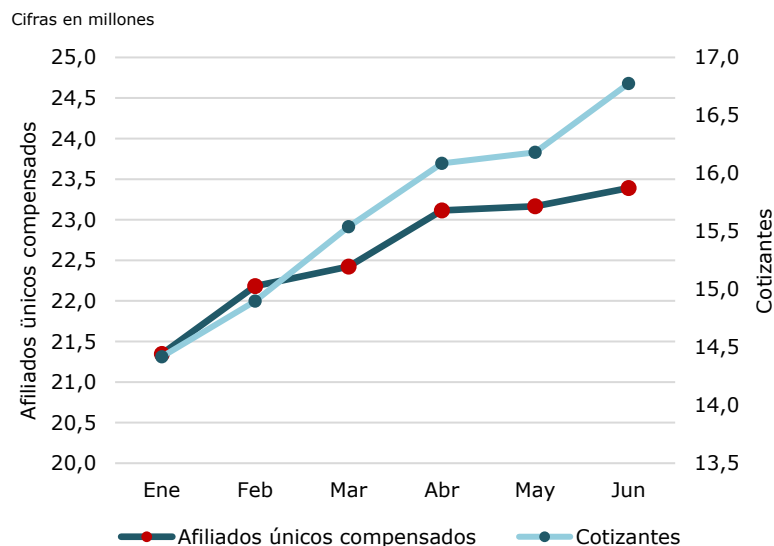
Gráfica 12. Comparativo Proceso de Compensación Con Situación de Fondos y Sin Situación de Fondos Acumulado a junio de 2022 versus Acumulado a junio de 2021



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Al analizar la ejecución del gasto para el proceso de compensación de los meses de enero a junio de 2022 versus el mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior, presentó un mayor valor para este último, de \$3.107.294,87 millones (22,78%). Los gastos del proceso Con situación de Fondos presentando una variación 55,72% (\$3.237.455,05 millones) y los gastos SSF a una variación menor de 1,66% (\$130.160,18 millones).

Gráfica 13. Comportamiento mensual del número total de Afiliados Compensados y Cotizantes Régimen Contributivo vigencia 2022



Fuente: elaboración propia a partir de información suministrada por DLYG

De acuerdo con la gráfica anterior, se muestra el comportamiento durante la vigencia 2022 del total afiliados compensados al Régimen Contributivo y su relación directa con el de los cotizantes al mismo (numeral 2.1). Este concepto es afectado por la fluctuación en el número de cotizantes por la tasa de desempleo. De acuerdo con las estimaciones del

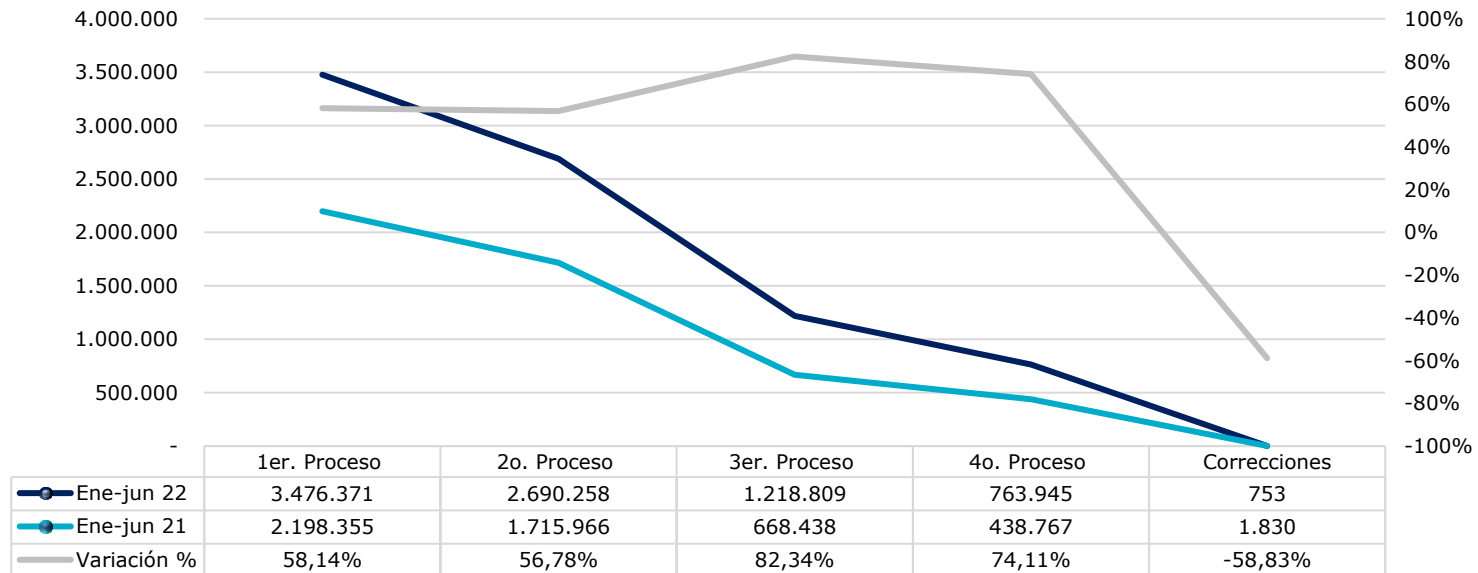
Banco de la República⁵, la tasa de desempleo seguiría cayendo en 2022 debido al repunte de la ocupación y del empleo formal luego tras la situación que se ocasionó por la pandemia del COVID-19, y

teniendo en cuenta la información disponible del DANE⁶ para el mes de febrero la tasa de desempleo se situó en el 12,9% mientras que en enero fue del 14,6%.

3.4.1 Gasto ordenado Unidad de pago por Capitación - Régimen Contributivo Con Situación de Fondos

Gráfica 14. Comparativo UPC R.C. CSF trimestre acumulado enero a junio 2022 vs. enero a junio 2021

Cifras en millones de pesos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

⁵ Reportes Mercado Laboral Banrep: [Reportes del Mercado Laboral – octubre 2021: reactivación de la creación de empleo \(banrep.gov.co\)](https://banrep.gov.co/Reportes-del-Mercado-Laboral-10-octubre-2021-reactivacion-de-la-creacion-de-empleo)

⁶ Mercado Laboral DANE: [Empleo y desempleo \(dane.gov.co\)](https://dane.gov.co/empleo-y-desempleo)

La afectación de este concepto en el comparativo trimestral acumulado a junio de 2022, versus los mismos meses de 2021, mostró una variación mayor de \$3.126.779,43 millones (62,24%). Una de las variables corresponde a los cambios en los valores de la UPC, por cambio de la vigencia. (Resolución 2381 de 2021⁷). La segunda situación que afectó la ejecución de los conceptos con y sin situación de fondos se deriva de la entrada en vigencia del Decreto 1437 de 2021, en el mes de junio *"Que la modificación a las condiciones de apertura y manejo de las cuentas maestras de recaudo de cotizaciones trae consigo ajustes necesarios relativos al proceso de liquidación, reconocimiento y giro de las Unidad de Pago por Capitación, provisión de incapacidades, programas de promoción y prevención y prestaciones económicas del Régimen Contributivo, específicamente, lo concerniente a su ejecución, a la corrección de registros compensados y el reporte de información de registros no compensados y transferencias entre EPS y EOC, así como los procesos de reconocimiento de rendimientos financieros y de compensación"*. Con el Decreto 1437, los recursos del Sistema son recaudados en su totalidad desde la ADRES para posterior giro a las entidades por los resultados de los procesos de compensación, es decir, que las entidades ya no hacen apropiación de los recursos pues ya no disponen de estos en sus cuentas.

⁷ Consultar Resolución valor UPC 2022 [2381 Fija valor unidad de pago por Capitación - UPS - financiara los](#)

Otra de las variables corresponde a los cambios en los valores de la UPC, por cambio de la vigencia. (Resolución 2381 de 2021).

Con la intención de realizar la comparación del periodo, para la gráfica se incluye el valor ejecutado en el cuarto proceso del mes de junio y ejecutado el día 01 de julio.

3.5 Proceso de Liquidación Mensual de Afiliados (LMA)

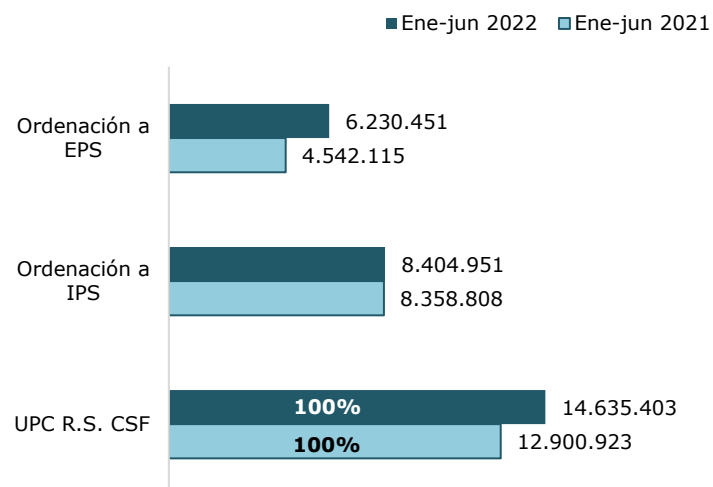
"De conformidad con el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, lo definido en el Decreto 780 de 2016, respecto al proceso de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA y considerando lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015"

Adicional a lo mencionado y de acuerdo con lo citado en el párrafo segundo del artículo 15 del Decreto No. 538 de 2020, con ocasión de la pandemia por el COVID-19, los cotizantes al régimen contributivo y sus beneficiarios, podrán seguir afiliados a su EPS accediendo temporalmente al régimen subsidiado. La emergencia sanitaria fue prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021, 304 y con la 666 de 2022, hasta el 30 de junio de 2022

[servicios y tecnologías en salud RC y S vigencia 2022 \(nuevosoi.com.co\)](#)

Gráfica 15. Comparativo trimestre acumulado a junio de 2022 vs. acumulado a junio de 2021 gastos CSF LMA

Cifras en millones de pesos
Porcentajes referentes al 100% de los aportes de la nación para el aseguramiento en salud

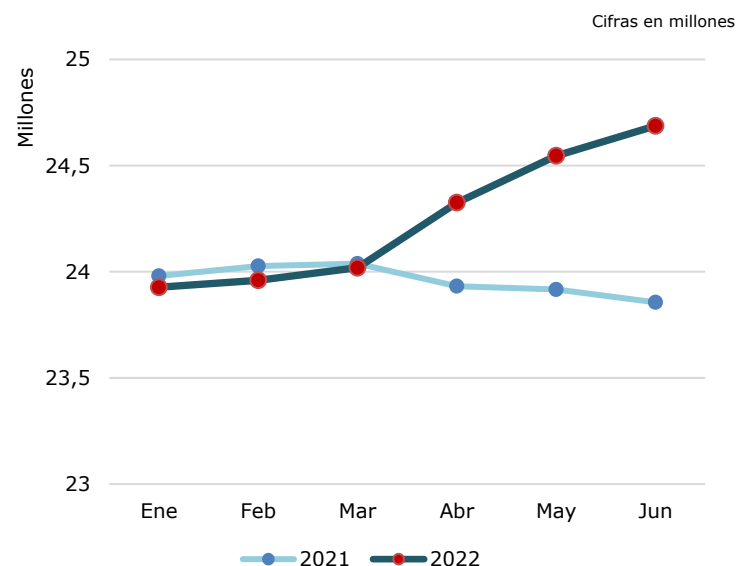


Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto
Como se observa en la gráfica anterior el gasto acumulado a junio de 2022 versus el mismo periodo en 2021 por gastos de la LMA Con Situación de Fondos presenta una variación \$1.734.479,56 millones, ocasionado principalmente por el giro a las EPS \$1.660.064,52 millones.

Una de las variables en la variación se debe a los cambios en los valores de la UPC, para la actual vigencia. (Resolución 2381 de 2021). Otra, es el incremento en el número de afiliados liquidados

durante los meses enero a junio de la vigencia 2022 que correspondieron a 1,72 millones.

Gráfica 16. Comportamiento mensual de Afiliados únicos (mes-mes) reconocidos al Régimen Subsidiado vigencia 2022 versus vigencia 2021 (correspondientes al mismo mes)



Fuente: elaboración propia a partir de información suministrada por DLYG

De acuerdo con la gráfica anterior, el comportamiento de los afiliados al Régimen Subsidiado en la vigencia 2022, al mes de junio con respecto a la vigencia anterior 2021, en la cantidad acumulada de afiliados liquidados al R.S. presentó una variación mayor de 1,72 millones.

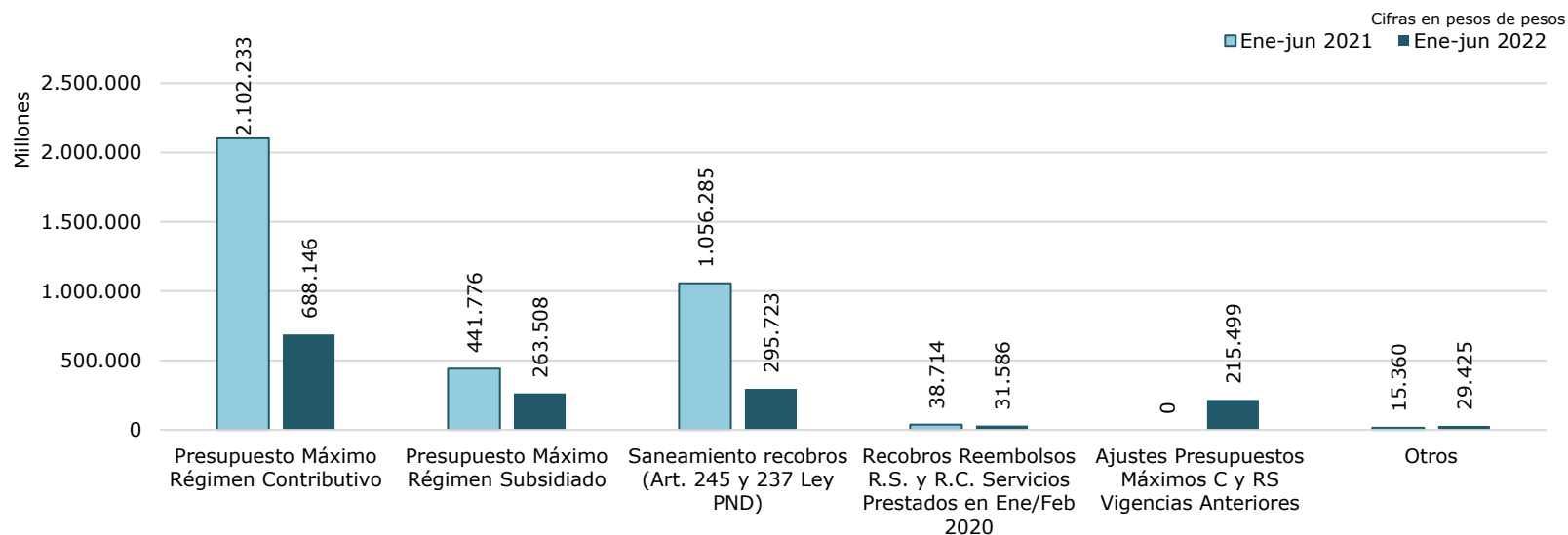
3.6 Proceso de Prestaciones Excepcionales

Tabla 6. Prestaciones Excepcionales comparativo trimestral acumulado enero a junio de 2022 vs. enero a junio de 2021

	<u>Ene-jun 21</u>	<u>Ene- jun 22</u>	<u>Variación</u>	<u>Variación%</u>
Prestaciones Excepcionales	3.654.367 ⁸	⁹ 1.523.888	-2.130.480	-58

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Gráfica 17. Comparativo Prestaciones Excepcionales acumulado enero a junio de 2022 vs. enero a junio de 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

⁸ Includido en el Rubro Prestaciones Excepcionales, al mes de junio de 2021 se ejecutaron \$15.360 millones, por el concepto auxiliar de Compra Centralizada.

⁹ Includido en el Rubro Prestaciones Excepcionales, al mes de junio de 2022 se ejecutaron \$23.152 millones, por el concepto auxiliar de Compra Centralizada.

Como se aprecia en las tabla y gráfica anteriores, al comparar la ejecución del proceso de Prestaciones Excepcionales de enero a junio de 2022 con respecto al mismo periodo del 2021, presenta una variación menor del 58,30% (\$2.130.479,53 millones), variación ocasionada principalmente por la ejecución de Presupuestos Máximos del Régimen Contributivo y del Régimen subsidiado con una variación Total de \$1.414.086,83 millones, así como la ejecución por Saneamiento recobros (Art. 245 y 237 Ley PND) con una variación total de \$760.561,35 millones.

3.6.1 Saneamiento de los Servicios y Tecnologías en Salud no financiados con cargo a la UPC

Actualmente el sector salud cuenta con dos tipos de cuentas por sanear respecto a los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC:

- La primera, contenida en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019, corresponde a los recobros por servicios y tecnologías prestados hasta el 25 de mayo de 2019, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 521 de 2020 por medio del cual se establecieron *“los criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por concepto de servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo”*, cuyo artículo 19 establece:

Artículo.19. Determinación de los montos a reconocerse. Los montos que serán reconocidos como deuda pública y pagados de acuerdo con lo establecido en el presente decreto no podrán exceder el valor máximo que para cada vigencia determine el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS en consonancia con el plan financiero de la vigencia correspondiente.

- La segunda, contenida en el artículo 245 de la Ley 1955 de 2019, corresponde a los acuerdos de pago suscritos entre la ADRES y las EPS para atender el pago previo y/o acreencias por servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo prestados hasta el 31 de diciembre de 2019, el Decreto 1333 de 2019 *“Por medio del cual se reglamenta el artículo 245 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”*, fue modificado el numeral 8 del artículo 3 mediante Decreto 481 del 26 de marzo de 2020, señalando:

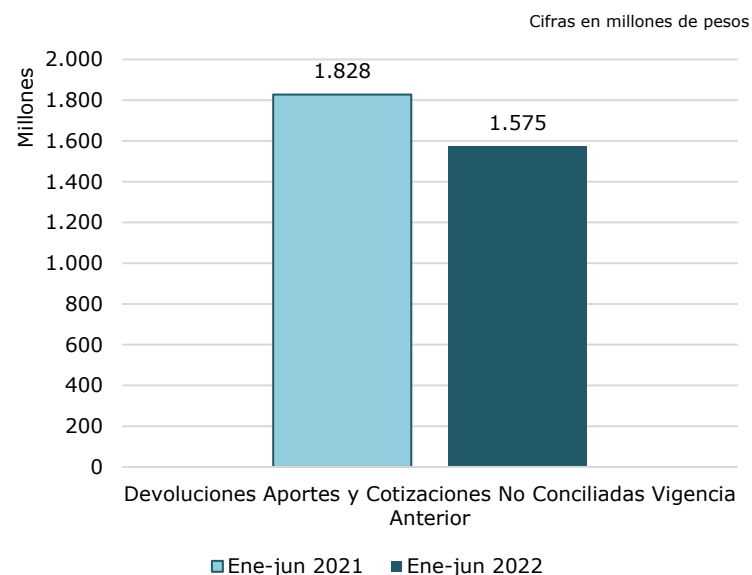
“8. A partir del año 2020, las resoluciones de reconocimiento de deuda pública que para tal efecto se expidan durante cada vigencia fiscal, no podrán exceder el valor máximo que para cada vigencia determine

el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS. (...)”.

El CONFIS mediante certificación del del 17 de febrero de 2021, aprobó la autorización de recursos con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSS y de acuerdo con los criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo, previstas en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019, por el valor de \$368.749.962.866,58, y para el artículo 245 de la Ley 1955 de 2019, autorizo, en el marco de los acuerdos de pago de obligaciones en salud con cargo al servicio de deuda hasta por la suma de \$631.250.037.133,42, con el fin que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES suscriba acuerdos de pago con las Entidades Prestadoras de Salud - EPS para atender el pago previo y/o acreencias por servicios y tecnologías en salud no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud – PBS del régimen contributivo prestados únicamente hasta el 31 de diciembre de 2019.

3.7 Proceso de Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior

Gráfica 18. Comparativo Devoluciones acumulado al segundo trimestre de 2022 versus acumulado al segundo trimestre de 2021



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

El gasto ordenado para el periodo enero a junio de 2022 versus los mismos meses en 2021 muestra un menor valor en \$253,01 millones (13,84%), esto se debe principalmente a la gestión realizada por las EPS y EOC y los registros que presenten. Una de las causas es que estos pagos pueden variar de acuerdo

con la gestión realizada y las solicitudes de las entidades, adicionalmente por SGP dentro del marco normativo 2280 son menos las entidades que están realizando solicitud. Además, en cuanto a registros se evidencia que el acumulado para los primeros 6 meses de la vigencia 2022 se aprobaron menos registros (14.002) que para el año 2021.

3.8 Proceso de Prestaciones Económicas - Licencias de Maternidad y Paternidad

Del valor reconocido y ordenado por este concepto se distribuyó de la siguiente de acuerdo con la información de la siguiente tabla.

Tabla 7. Distribución pagos por Licencias de maternidad y paternidad acumulado en 2022

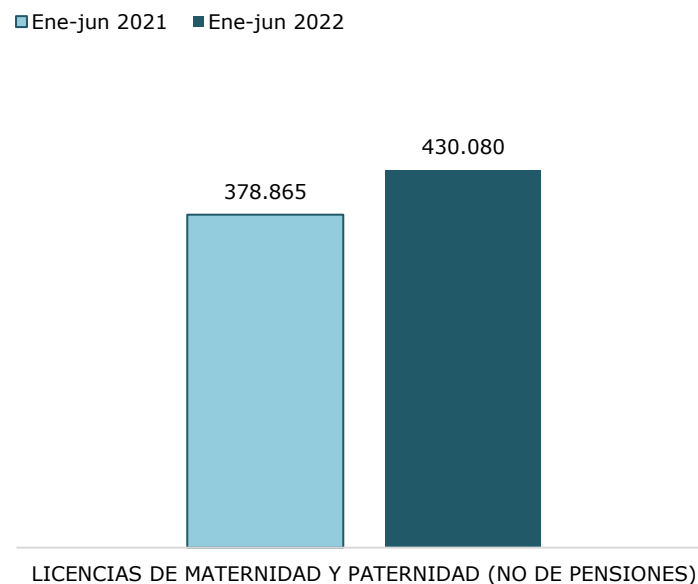
Cifras en millones de pesos

Concepto	Acumulado	Part. %
Lic. de Maternidad	394.108	92%
Lic. de Paternidad	32.451	8%
Fallos de tutela	3.522	1%
Total	430.080	100%

Fuente: Datos generados de la aplicación Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Gráfica 19. Comparativo Prestaciones Económicas Licencias de maternidad acumulado al segundo trimestre de 2022 vs. acumulado al segundo trimestre de 2021

Cifras en millones de pesos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Como se aprecia en la gráfica anterior, las prestaciones económicas presentaron una variación mayor en 13,52% (\$51.215,05 millones), esto se debe principalmente a la gestión de legalización que realizan las entidades y a la fluctuación de los registros y fracciones para pago presentadas, influenciado por el número de cotizantes.

Adicional, se debe tener en cuenta que, para la liquidación y reconocimiento de las licencias, la normatividad establece el cálculo sobre el ingreso base de cotización que registran en los aportantes. Es importante aclarar que el resultado del proceso de prestaciones económicas está ligado de forma directa a varios factores que no son constantes en los procesos como los siguientes:

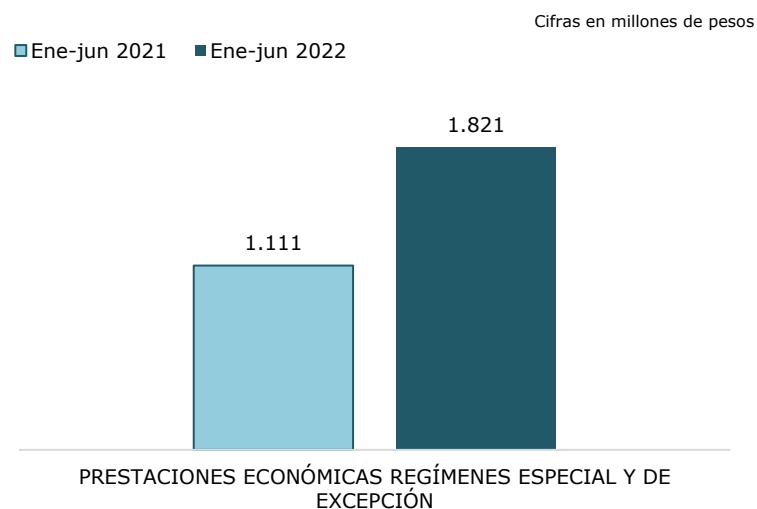
La buena gestión de las EPS. El hecho que las EPS realicen de forma correcta las validaciones, la liquidación y el recobro de las licencias o corrección de las licencias glosadas, se ve reflejado en el resultado a reconocer.

Además, este concepto se ve afectado por el IBC de los cotizantes que inician la licencia en algún mes en particular determinará el aumento o la disminución del valor con el cual se realiza la liquidación y por ende el valor aprobado. El aumento o disminución de las cotizantes que inician licencia de maternidad en algún mes en particular por parto prematuro o múltiple, casos en los cuales, de acuerdo con la norma, ocasionan un número mayor de días de reconocimiento y mayor valor a reconocer. Así pues, para el segundo trimestre se refleja la afectación por las medidas para contención de la Pandemia.

3.9 Proceso de Prestaciones Económicas - Regímenes Especial y de Excepción (REX)

La apropiación para este concepto es de \$3.149,74 millones, con una ejecución acumulada (OG) al corte analizado por \$646,78 millones.

Gráfica 20. Comparativo Regímenes Especial y de Excepción (REX) acumulado al segundo trimestre de 2022 vs. acumulado al segundo trimestre de 2021



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Como se aprecia en la gráfica anterior, para los periodos analizados, se presenta una variación mayor de \$710,66 millones (63,98%).

Esta variación es ocasionada principalmente por las solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas, presentadas por los aportantes ante la ADRES; así como, el proceso de notificación electrónica de los actos administrativos expedidos, realizado desde la Oficina Asesora Jurídica -OAJ con la intención de gestionar de manera oportuna y eficiente el pago a los beneficiarios del Régimen Especial y de Excepción con ingresos adicionales.

Los pagos a junio de 2022 y 2021, fueron compuestos por ordenaciones de gasto de la vigencia y cuentas por pagar al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 8. Pagos de vigencia y por Cuentas por pagar Regímenes Especial y de Excepción (REX) acumulados a junio 2022 versus 2021

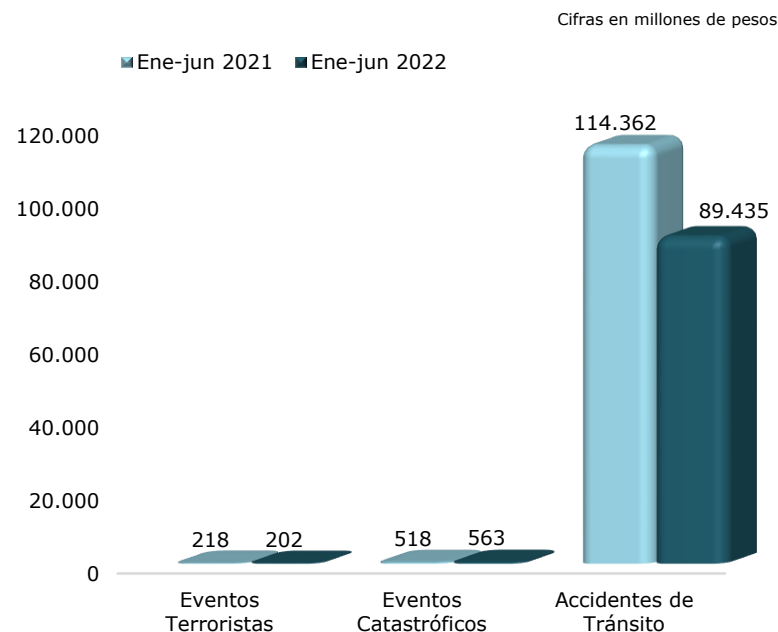
Cifras en millones de pesos

	2021	2022	Variación
OG de vigencia	512	1.237	141%
OG de CXP	598	585	-2%
Total	1.111	1.821	64%

Fuente: Elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

3.10 Proceso de Reclamaciones – rubro de Atención en salud, transporte primario, indemnizaciones y auxilio funerario víctimas

Gráfica 21. Comparativo Reclamaciones acumulado al segundo trimestre de 2022 vs. acumulado al segundo trimestre de 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Tabla 9. Comparativo Reclamaciones acumulado al segundo trimestre de 2022 vs. acumulado al segundo trimestre de 2021

Cifras en millones de pesos

	Ene-jun 2021	Ene-jun 2022	Variación
Atención en Salud, Transporte Primario, Indem. y Aux. Funerario Víctimas	115.098	90.200	-24.899

Fuente: Elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Como se aprecia en la gráfica y tabla anteriores, el flujo de recursos realizado por concepto de atención en salud, transporte primario, indemnizaciones y auxilio funerario víctimas, presentó una variación menor en \$24.898,65 millones, respecto mismo periodo del año anterior.

Según la gráfica que muestra los gastos de acuerdo con los rubros auxiliares, el rubro de mayor importancia en la variación corresponde a Accidentes de tránsito con una variación menor de \$24.927,70 millones.

Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta lo indicado en la Resolución 849 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual tiene por "objeto establecer los criterios y la metodología con sujeción a los cuales la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES podrá realizar, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, giros previos a surtir

la auditoría integral de las reclamaciones que le sean presentadas por servicios de salud brindados a sus usuarios derivados de accidentes de tránsito, cuando corresponda, eventos terroristas y eventos catastróficos de origen natural".

3.11 Programas del Ministerio de Salud y Protección Social – Fondos Especiales.

La ejecución presupuestal para este concepto se realiza teniendo en cuenta lo indicado en el parágrafo del artículo 2.6.4.4.4 del Decreto 2265 de 2017, "El Ministerio de Salud y Protección Social, fijara los lineamientos técnicos y criterios de asignación o distribución de los recursos que financiarán los programas de qué trata el presente artículo y autorizara a la ADRES para que realice los giros, pagos o transferencias correspondientes. Igualmente, esta cartera Ministerial se encargará del seguimiento a la ejecución de estos recursos e informara a la ADRES las apropiaciones que no se comprometerán, con el propósito de que esto hagan parte de la unidad de caja para financiar el aseguramiento en salud".

Al periodo informado de la vigencia 2022, la ejecución que se ha presentado corresponde al pago por Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI por un valor de

\$18,25 millones, correspondientes a cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2021.

3.12 Cálculo 0.5% (máximo) de los recursos administrados con situación de fondos con destino al funcionamiento de la ADRES

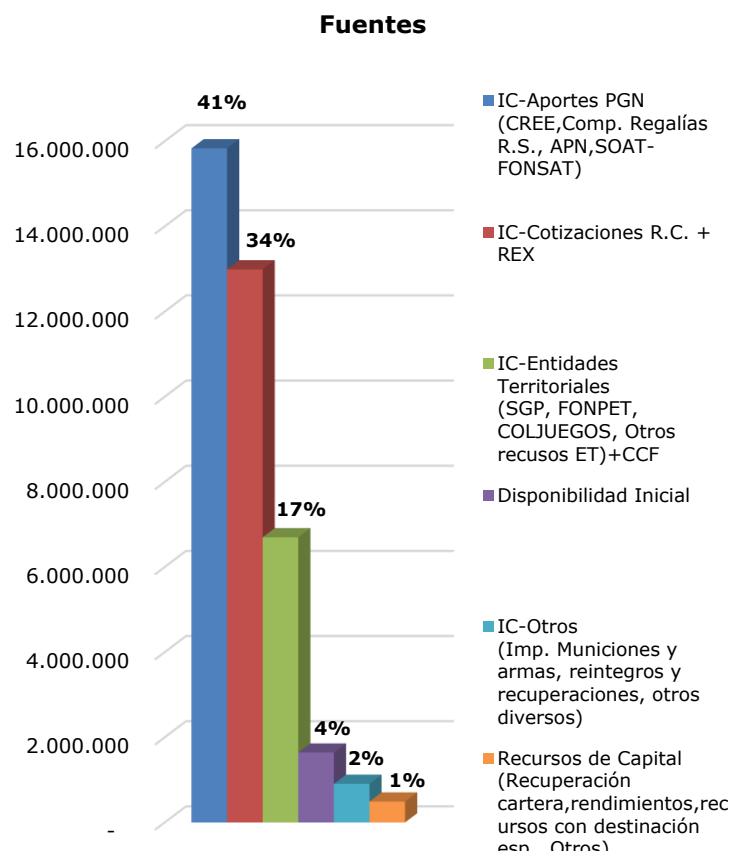
En aplicación del artículo 66 de la Ley 1753 de 2017, el cual señala que “los gastos requeridos para el desarrollo del objeto de la Entidad se financiarán con un porcentaje de hasta el cero coma cinco por ciento (0,5%) de los recursos administrados con situación de fondos”, a continuación, se presentan las cifras para el cálculo del hasta 0,5% con destino al funcionamiento de la ADRES.

Con respecto a los \$180.822,93 millones aprobados como gastos de funcionamiento para UGG por este concepto, es importante resaltar que el 6,24%, es decir, \$11.289,53 millones, corresponden a las cuentas por pagar de la vigencia 2021, que por la dinámica presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE), deben ser incorporadas al presupuesto de la vigencia corriente para continuar con su ejecución.

4 Fuentes y Usos

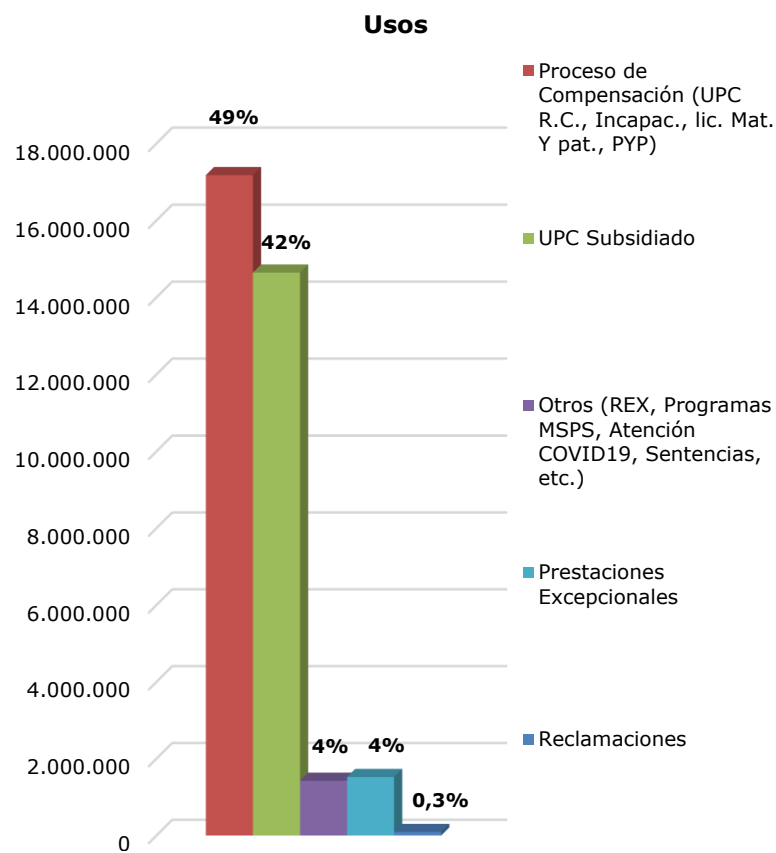
Gráfica 22. Participación Fuentes y Usos acumulados a junio de 2022 ADRES – URA

Cifras en millones de pesos
Porcentajes referentes al 100% acumulado (\$38.558.624 millones) de las fuentes de 2022



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Cifras en millones de pesos
Porcentajes referentes al 100% acumulado (\$34.860.313 millones) de los usos de 2022



En 2022 al mes informado, las cotizaciones de los afiliados al Régimen Contributivo, más los afiliados a regímenes especiales y de excepción, contribuyen a la financiación del SGSSS en un 33,69%, porcentaje en el que el concepto Sin Situación de Fondos participa con el 62,26%. Dada la dinámica funcional del proceso de compensación, tenemos que gran parte de los recursos son destinados al pago del proceso de compensación (las UPC del Régimen Contributivo, el per cápita de promoción prevención, las licencias de maternidad y paternidad, y las incapacidades) que corresponden al 49,27% de los gastos acumulados de la vigencia 2022. Los demás gastos son financiados con los recursos de Unidad de Caja.

Los Aportes de la Nación, cuentan con un nivel de participación del 41,06%, en las fuentes que contribuyen al SGSSS, evidenciando que se tiene un porcentaje importante de dependencia de dichos recursos, si bien, los recursos del SOAT y el FONSAT que en la gráfica anterior, hacen parte de los aportes Nación, son recaudados de manera directa por la ADRES, la ejecución de dichos recursos depende de la apropiación que desde el Presupuesto General de la Nación se realice de éstos, para 2022, esta apropiación se encuentra en el anexo del Decreto No. 1793 de 2021 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*.¹⁰

¹⁰ Consultar Decreto 1793 de 2021 en:

Así mismo, es importante resaltar que del ingreso total al mes informado (\$38.558.623,76 millones) participa con el 17,37% (\$6.697.966,89 millones) las rentas territoriales (SGP, FONPET, COLJUEGOS, Rentas cedidas territoriales, USPEC y Cajas de compensación Familiar), de dicho valor, \$1.104.128,38 millones, corresponden a los recursos del esfuerzo propio territorial.

Otras fuentes de financiación corresponden a la Disponibilidad Inicial con una participación del 4,26%, ejecutada al 100%; Recursos de capital con un 1,27%, y Otros ingresos corrientes (Imp. Municiones y armas, reintegros y recuperaciones, otros diversos) con un 2,35%.

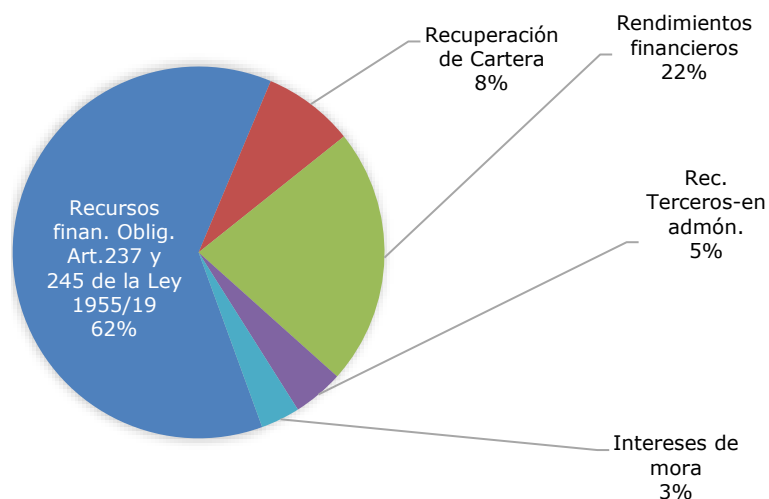
Por otra parte, respecto a los usos, se tiene que los conceptos asociados al reconocimiento y pago del proceso de compensación (UPC, Licencias, Incapacidades y per cápita de PYP) representan el 49,27% del gasto de la URA, estos gastos están afectados directamente por la cantidad de los cotizantes al R.C. Es de anotar que el concepto más representativo corresponde a la UPC Con Situación de Fondos (CSF), \$7.916.841,48 millones.

Asimismo, la LMA del RS tiene una participación del 42,01% del total ejecutado.

[anexo-decreto-1793-2021.pdf \(funcionpublica.gov.co\)](https://funcionpublica.gov.co/anexo-decreto-1793-2021.pdf)

Los demás conceptos cuentan con una participación del 8,72% (\$3.040.261,72 millones). Entre los "Otros (REX, Programas MSPS, Atención COVID19, Sentencias, etc.)" con una ejecución de \$1.426.174,16 millones, se encuentran los gastos ejecutados para la atención de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19 (vigencia y excedentes), por valor de \$1.084.653,23 millones, de los cuales el 100% son pagos de excedentes de 2021, y \$100.003,45 millones, correspondientes a la Devolución de Recursos del SGSSS.

Gráfica 23. Recursos de Capital



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

La gráfica anterior, detalla los ingresos acumulados, al mes informado, por "Recursos de capital" representó el 1,27% de las fuentes, equivalente a \$490.052,05 millones, del total de ingreso, y que son compuestos principalmente para el periodo analizado por los Recursos finan. Oblig. Art.237 y 245 de la Ley 1955/19 con el 61,90%, seguido por los rendimientos financieros con el 22,34%, la recuperación de cartera con el 7,94%, los recursos de terceros en administración con el 4,41%, y los Intereses de mora con un 3,41%.

5 Conclusiones

Tabla 10. Ingreso acumulado vs. gasto acumulado

	Apropiación definitiva	Ejecución Acumulada
Disponibilidad Inicial	1.640.975	1.640.975
INGRESO	68.781.839	36.917.649
GASTO (OG)	70.422.814	34.860.314
Ingreso - Gasto	0	3.698.310

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Se concluye entonces, que los ingresos presupuestales acumulados para el periodo analizado fueron de \$38.558.623,76 millones, de los

cuales \$1.640.974,96 millones, correspondieron a la ejecución de la Disponibilidad Inicial.

Los rubros más representativos en el ingreso acumulado corresponden a Aportes Nación para aseguramiento del cierre y a las Cotizaciones al SGSSS.

Se presentaron gastos acumulados por \$34.860.313,52 millones, y de estos los conceptos de mayor relevancia corresponden a los procesos del Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo. En donde, para las cuentas por pagar de la vigencia 2021 se generaron ordenaciones de gasto por un valor de \$11.111,94 millones.

El 80% de los recursos recaudados a la fecha tienen la connotación de ser CSF, siendo el más representativo el recaudo de Aportes PGN. El 20% corresponde a recursos SSF, es decir, estos recursos no hacen tránsito por las cuentas bancarias de la ADRES, son las EPS las que en el proceso de compensación se apropian de estos recursos como parte del pago derivado del reconocimiento de las UPC.

Tabla 11. Ingresos Con Situación de Fondos (CSF) Vs. Sin Situación de Fondos (SSF)

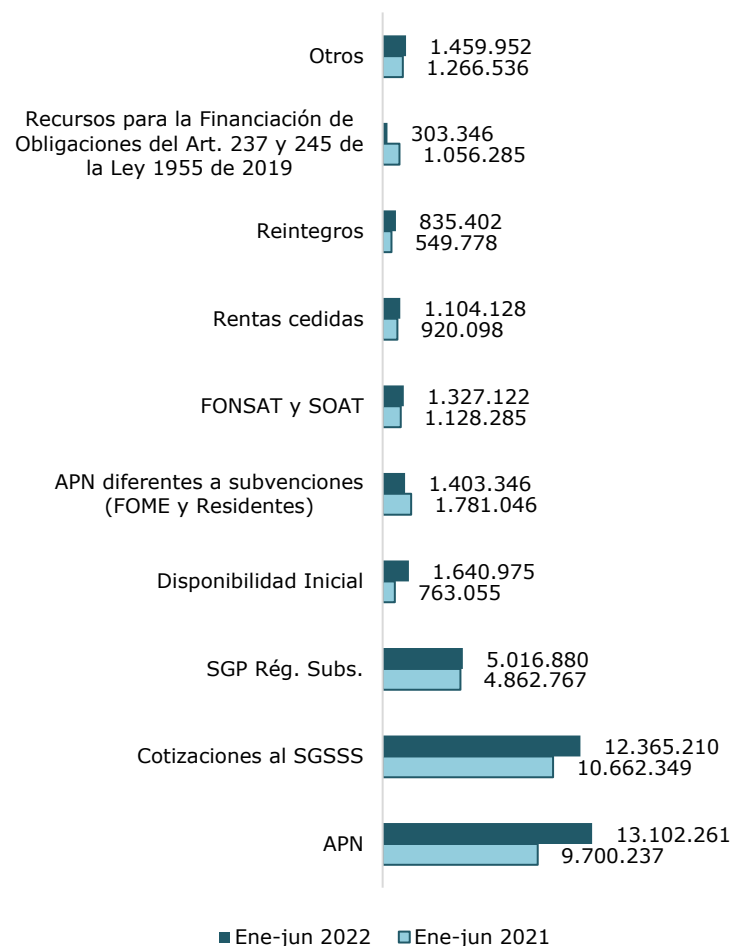
Cifras en millones de pesos

Fuentes	Recaudo Acumulado 2022	CSF	SSF
Disponibilidad Inicial	1.640.975	1.640.975	0
Aportes PGN	15.832.729	15.832.729	0
Cotizaciones R.C. + REX	12.990.359	5.291.733	7.698.626
Entidades territoriales + CCF	6.697.967	6.689.732	8.235
Otros ingresos corrientes	906.542	906.542	0
Recursos de capital	490.052	484.430	5.622
TOTAL	38.558.624	30.846.141	7.712.483

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Gráfica 24. Comparativo variaciones ingresos acumulado al segundo trimestre de 2022 vs. acumulado al segundo trimestre de 2021

Cifras en millones de pesos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Tabla 12. Comparativo principales ingresos acumulado al segundo trimestre de 2022 vs. acumulado al segundo trimestre de 2021

Cifras en millones de pesos

Concepto	Variación	Variación %	% Part. En variación
APN	3.402.023	35%	195%
Cotizaciones al SGSSS	1.702.861	16%	89%
SGP Rég. Subs.	154.113	3%	18%
Disponibilidad Inicial	877.920	115%	641%
Otros	193.416	15%	85%
APN diferentes a subvenciones (FOME y Residentes)	-377.700	-21%	-118%
FONSAT y SOAT	198.837	18%	98%
Rentas cedidas	184.031	20%	111%
Reintegros	285.625	52%	289%
Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art. 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019	-752.938	-71%	-397%
Total Ingresos	5.868.186	18%	100%

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

En el comparativo que se muestra en la gráfica y tabla anteriores, para el acumulado a junio 2022 versus los mismo meses en 2021, presentan una variación mayor de \$5.868.186,39 millones (17,95%).

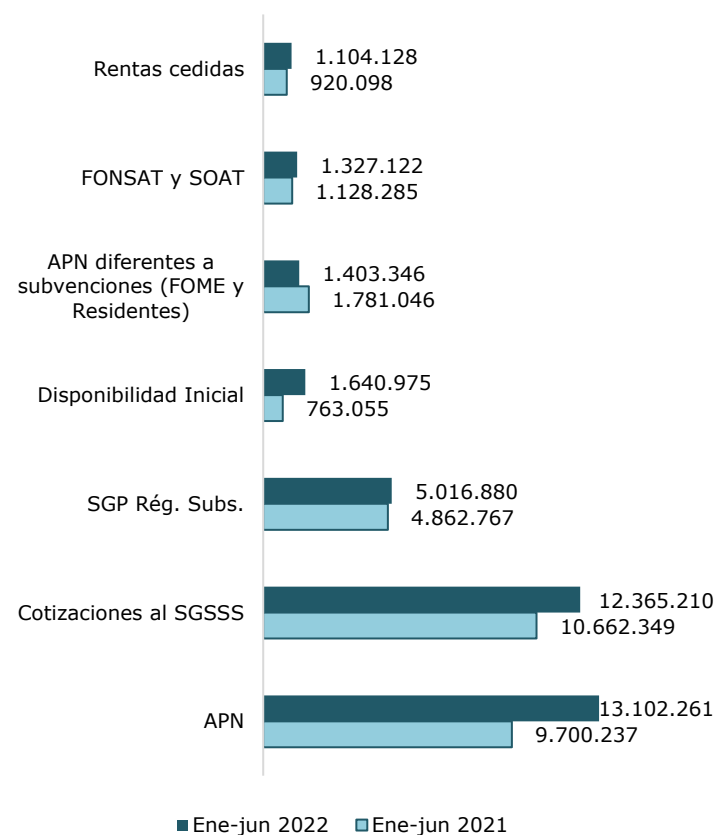
Los conceptos de mayor influencia en la variación corresponden a Aportes Nación aseguramiento en salud con una variación de \$3.402.023,35 millones, seguido de las Cotizaciones al SGSSS con una variación por \$1.702.861,24 millones (15,97%), este concepto es afectado por la fluctuación en el número de cotizantes y por la tasa de desempleo¹¹, para el periodo analizado se presentó una variación en el número de cotizantes en un 12,38% y del IBC del 17,21%. La variación se asocia también a que para los meses de enero a junio de 2021 las tasas de desempleo de acuerdo a información del DANE¹² fueron mayores a las de dichos meses 2022 ocasionado principalmente por los efectos de las medidas de restricción adoptadas por el Gobierno Nacional para mitigar la Emergencia Sanitaria del COVID-19.

Es preciso enfatizar que, este concepto es afectado por la fluctuación en el número de cotizantes y a su vez estos lo están por la tasa de desempleo que ha mostrado una reducción progresiva.

¹¹ Información DANE – Tasa desempleo: [Empleo y desempleo \(dane.gov.co\)](http://dane.gov.co)

Gráfica 25. Comparativo variaciones gastos acumulado al segundo trimestre de 2022 vs. acumulado al segundo trimestre de 2021

Cifras en millones de pesos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

¹² Información DANE – Tasa desempleo: [Empleo y desempleo \(dane.gov.co\)](http://dane.gov.co)

Tabla 13. Comparativo principales gastos acumulado al segundo trimestre de 2022 vs. acumulado al segundo trimestre de 2021

Cifras en millones de pesos

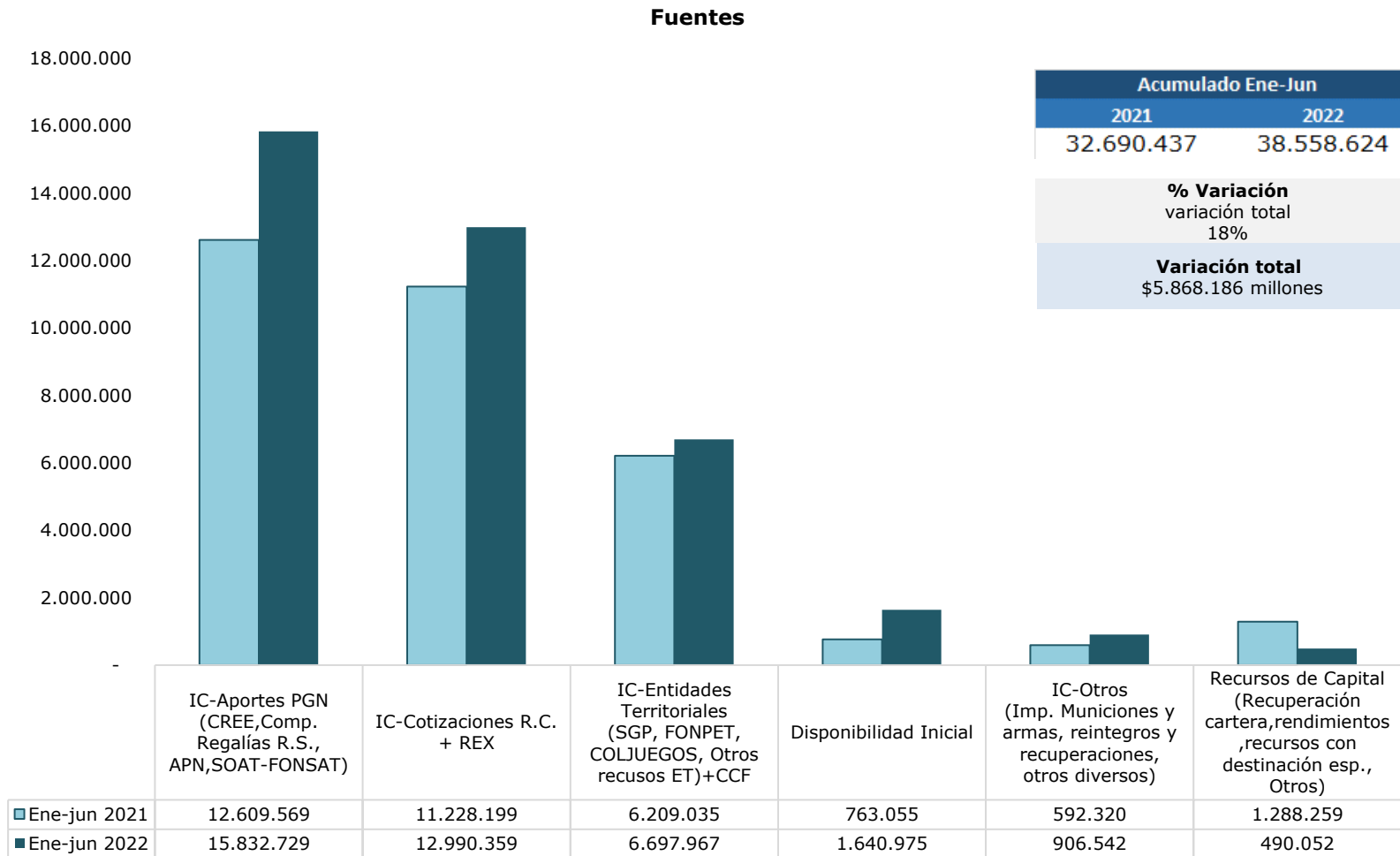
Concepto	Variación	Variación %	% Part. en la Variación
UPC Rég. Contributivo	3.019.158	23%	101%
UPC Rég. Subsidiado	1.733.047	13%	58%
Programas MSPS (Covid-Residentes)	-2.130.480	-58%	-71%
Incapacidades y Lic. De maternidad y paternidad	132.895	15%	4%
Prestaciones Excepcionales	6.457	3%	0%
Programas de PyP	187.287	19%	6%
Otros gastos	37.431	13%	1%
Total Gastos	2.985.795	9%	100%

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Con respecto a la variación total del gasto para los periodos analizados como se muestra en la gráfica y tabla anteriores, se presentó una mayor variación de 9,37% (\$2.985.795,33 millones) en la que tienen mayor impacto los rubros de la UPC del Régimen Contributivo con una variación total de \$3.019.158,30 millones (23,46%) y la UPC del Régimen Subsidiado con una variación de \$1.733.046,82 millones(13,42%).

Gráfica 26. Comparativo Fuentes y Usos acumulados 2022 vs. 2021

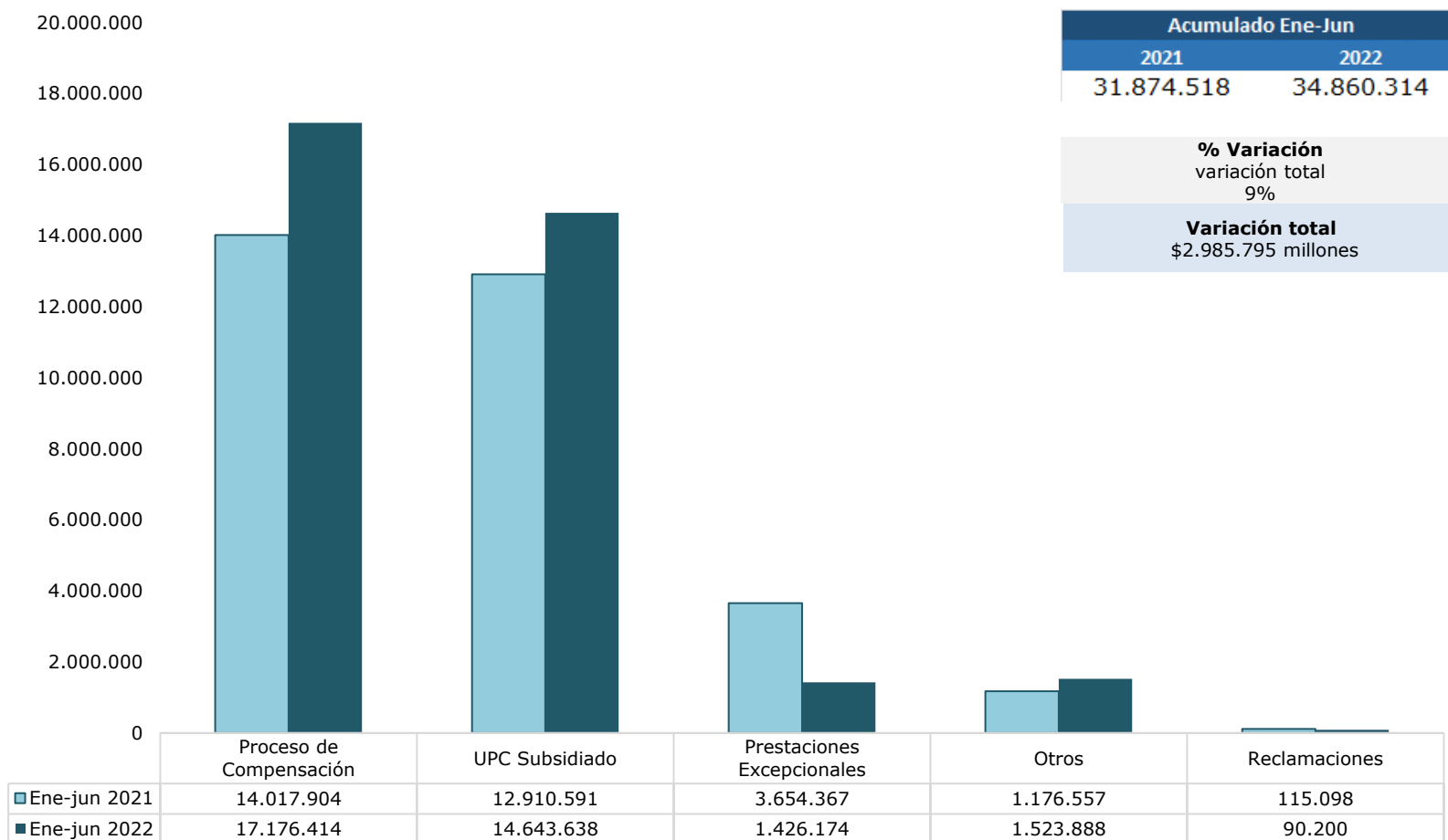
Cifras en millones de pesos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Cifras en millones de pesos

Usos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Con respecto a las fuentes y usos en su comparativo para el acumulado al segundo trimestre de 2022 vs. el mismo periodo de 2021, en las fuentes se

presenta una variación de \$5.868.186,39 millones, y obedecen principalmente a los Aportes Nación aseguramiento en salud con una variación de

\$3.223.159,80 millones, y a los recaudos por Cotizaciones del R.C. más los aportes por Régimen de excepción con una variación de \$1.762.160,08 millones.

Así mismo, se refleja en la gráfica de Usos una variación mayor de 9,37% (\$2.985.795,33 millones) en la que tienen mayor impacto la ejecución por Proceso de Compensación (UPC, incapacidades, licencias de maternidad y paternidad, Promoción y prevención) con una variación de \$3.158.509,92 millones, y la UPC Rég. Subsidiado con una variación de \$1.733.046,82 millones.

Anexos

Anexo 1. Detalle del rubro 2-13-8 Otros Reintegros / Recuperaciones

Cifras en millones de pesos

	Acumulado
Otros Reintegros / Recuperaciones	213
Partidas pendientes por identificar	0
Arriendo (Clínica del Bosque – Caprecom)	0
Reclasificación rubro	0
Capital - Decreto 2240 de 2013	178
Reintegros (covid-19)	15
Otros	3

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Anexo 2. Detalle del rubro 2-12-2-0-9 Otros Ingresos Diversos

	Acumulado
Otros Ingresos Diversos	0,01
Reclasificaciones a este concepto	0,00
Otros ingresos Diversos (Arriendo Clínica del Bosque-Caprecom)	0,00
Restituciones MyT	0,00
Partidas pendientes por identificar	0,67
Partidas identificadas-reclasificadas	-0,66
Otros	0,00

Anexo 3. Detalle del rubro 1-02-3-02-06 Otros Intereses de Mora

Cifras en millones de pesos

	Acumulado
Intereses UGPP y de mora	1.832
Intereses por operaciones financieras	0
Intereses de mora por pago extemporáneo de cotizaciones y aportes al SGSSS, pagos coactivos Régimen de Excepción	0
Procesos de repetición (Capital e intereses)	9
Capital - Decreto 2240 de 2013	0
Otros intereses e intereses de mora (CCF)	15
Devolución CCF	0
Total	1.855

Anexo 4. Detalle del rubro 2-13 Reintegros

	Acumulado
UPC Régimen Subsidiado Vigencias Anteriores	737.507
Recobros Vigencias Anteriores	57.845
UPC Proceso de Compensación Vigencias Anteriores	32.503
Reintegro por Contratos Vigencias Anteriores	4.663
Reclamaciones Vigencias Anteriores	2.319
Procesos de Repetición	352
Otros Reintegros / Recuperaciones	213
Total	835.402